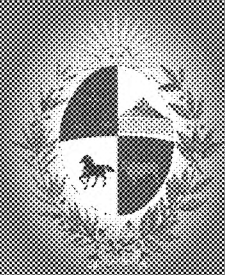
Año XCVIII - Montevideo, lunes 30 de diciembre de 2002 - Nº 26.167

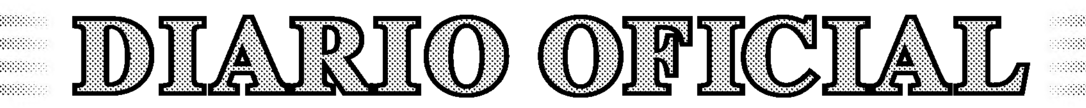
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVIII - Nº 26.167 - Montevideo, lunes 30 de diciembre de 2002

DOCUMENTOS

Tomo 390

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 486/002

Dictanse normas específicas para determinados procedimientos disciplinarios ordenados a funcionarios aduaneros y establécense previsiones para aquellos sumarios que tengan vinculación con funciones de fiscalización.
(3.720*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: la necesidad de dictar normas específicas para determinados procedimientos disciplinarios ordenados a funcionarios aduaneros dado la particularidad que revisten, así como de establecer previsiones de carácter general, y en especial para aquellos sumarios que tengan vinculación con funciones de fiscalización.-

CONSIDERANDO: I) que es necesario establecer un marco jurídico especial que facilite la instrucción de los procedimientos ordenados a funcionarios aduaneros con motivo de presuntos ilícitos aduaneros o penales, garantizando que la misma se desarrolle con la más plena objetividad, en beneficio de la Administración y del funcionario sumariado, habida cuenta que dicha labor desarrollada dentro del ámbito institucional de la Dirección Nacional de Aduanas, se ha visto en ocasiones dificultada.-

II) que en tal sentido, es conveniente que en estos casos la etapa instructoria se desarrolle fuera del ámbito de la Unidad Ejecutora, siendo la Oficina Nacional del Servicio Civil el organismo más adecuado para llevar a cabo dicha labor, por razones de especialidad.-

III) que corresponde asimismo establecer una serie de disposiciones de carácter general, y en especial para aquellos sumarios que se decreten por irregularidades cometidas en el desempeño de funciones de fiscalización, cualquiera sea el organismo al que pertenezca el funcionario.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985, Decreto Nº 188/995, de 23 de mayo de 1995 y Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

CAPITULO I

NORMAS RELATIVAS A FUNCIONARIOS ADUANEROS

ARTICULO 1º.- Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, la instrucción de los sumarios administrativos ordenados a funcionarios aduaneros con motivo de presuntos ilícitos aduaneros o penales vinculados al ejercicio de la función pública.-

ARTICULO 2º.- A tal efecto, la Dirección Nacional de Aduanas elevará al Ministerio de Economía y Finanzas la respectiva resolución, conjuntamente con los antecedentes administrativos, a efectos de su remisión a la citada Repartición, previa ratificación, sustitución o revocación de las medidas cautelares que eventualmente se hubiesen dispuesto (artículo 186º del Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991).-

ARTICULO 3º.- Una vez recibido el expediente, el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil designará al funcionario instructor, quien procederá a realizar la instrucción del sumario de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 191º y siguientes del Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991 así como las ampliaciones sumariales que eventualmente se dispusieren.-

ARTICULO 4º.- Las solicitudes de prórroga de los términos previstos por los artículos 212º y 216º del Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991 serán resueltas por el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-

ARTICULO 5º.- Cumplidas las instancias previstas en los artículos 215º y 216º del Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991, la Oficina Nacional del Servicio Civil remitirá los antecedentes al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de la prosecución del trámite de acuerdo con lo previsto por los artículos 218º y siguientes del citado cuerpo reglamentario.-

De disponerse la ampliación de procedimiento sumarial, el expediente deberá volver a la Oficina Nacional del Servicio Civil a efectos de sustanciar la misma.-

CAPITULO II

NORMAS DE CARACTER GENERAL

ARTICULO 6º.- El cese de las medidas cautelares de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 188º del Decreto 500/991, será decretado por el Jerarca máximo del Inciso y comunicado a la Oficina Nacional del Servicio Civil.-

ARTICULO 7º.- En caso de que un funcionario haya sido procesado por delitos vinculados al ejercicio de la función pública, la medida cautelar de separación del cargo se decretará con retención total de sus haberes y no regirá el término máximo de seis meses de suspensión preventiva, debiéndose aguardar las resultancias del sumario.-

ARTICULO 8º.- Toda irregularidad concerniente a aspectos de fiscalización vinculados a la percepción de la Renta Fiscal o cuya omisión pueda determinar -directa o indirectamente- perjuicios económicos para el Estado, que resulte imputable al funcionario público que tenga asignadas las respectivas funciones, será considerada falta grave, y aparejará la separación preventiva del cargo.-

De corresponder el cese de la medida cautelar, el reintegro no podrá operarse en funciones de tal naturaleza, debiéndose en todo caso aguardar las resultancias del sumario.-

ARTICULO 9º.- En todo aquello que no se oponga al presente Decreto, regirán las disposiciones del Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991.-

ARTICULO 10º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, GUILLERMO VALLES, ALEJANDRO ATCHUGARRY, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, JUAN BORDABERRY, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, ALFONSO VARELA, GONZALO GONZALEZ, SAUL IRURETA.

---o---

2

Decreto 487/002

Dispónese que los funcionarios que desempeñan tareas en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", durante el período de participación en los cursos organizados por la Oficina Nacional del Servicio Civil, no estarán exonerados de cumplir tareas en su organismo.
(3.721*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: el Decreto 302/996 de 31 de julio de 1996;

RESULTANDO: I) que el artículo 4º literal d) del citado cuerpo normativo establece que para poder postularse a los concursos es necesario tener aprobados los cursos que determine la Oficina Nacional del Servicio Civil;

II) que el artículo 32 de dicho decreto dispone que durante el período de participación en los cursos organizados por la Oficina Nacional del Servicio Civil, los funcionarios estarán exonerados de cumplir tareas en su organismo, computándose las inasistencias al curso como faltas al servicio;

CONSIDERANDO: I) que un gran número de funcionarios de la Dirección General Impositiva titulares de cargos correspondientes a los Escalafones "A", "B", "C" y "D" están abocados al cumplimiento de los cometidos sustantivos asignados a la referida unidad ejecutora;

II) que la exoneración de cumplir tareas en el organismo puede ocasionar deficiencias en la ejecución de tales cometidos, dadas las actuales limitaciones en recursos humanos que enfrenta la citada Oficina;

III) que asimismo procede determinar los requisitos para los ascensos que corresponden a vacantes de la citada Unidad Ejecutora generadas hasta el año 2001 inclusive;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo dispuesto por los artículos 60 y 61 de la Constitución de la República y artículos 8 al 14 de la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Los funcionarios que desempeñan tareas en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", durante el período de participación en los cursos organizados por la Oficina Nacional del Servicio Civil, no estarán exonerados de cumplir tareas en su organismo.

A tales efectos la Oficina Nacional del Servicio Civil deberá adaptar los Programas de los cursos previstos en el literal d) del artículo 4º del Decreto 302/996 de 31 de julio de 1996, a las necesidades del servicio, en acuerdo con el Director General de Rentas.

Artículo 2º.- Respecto de los funcionarios que desempeñan tareas en dependencias de dicha Unidad Ejecutora ubicadas en el Interior de la República, la Oficina Nacional del Servicio Civil organizará dichos cursos teniendo presente lo dispuesto en el artículo anterior, en relación a la concurrencia a la oficina respectiva.

Artículo 3º.- El presente decreto será de aplicación para la provisión de cargos que queden vacantes a partir del año 2002.

Artículo 4º.- Para los ascensos que corresponden a vacantes generadas hasta el año 2001 inclusive no será de aplicación el requisito previsto en el literal d) del artículo 4º del Decreto 302/996 de 31 de julio de 1996.

Artículo 5º.- Los ascensos referidos en el artículo precedente se realizarán por concurso de méritos y antecedentes en base a la puntuación del mérito del funcionario en el desempeño del cargo y de la antigüedad computable, con la siguiente incidencia de cada factor:
Mérito: 80%
Antigüedad: 20%.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALEJANDRO ATCHUGARRY, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, JUAN BORDABERRY, MARIO ARIZTI, ALFONSO VARELA, GONZALO GONZALEZ, OSCAR BRUM.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3

Resolución 2.036/002

Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y desígnase Ministro interino.
(3.734)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Saúl Irureta para hacer uso de licencia ordinaria entre los días 26 de diciembre de 2002 y el 3 de enero de 2003 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Saúl Irureta, entre los días 26 de diciembre de 2002 y el 3 de enero de 2003 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro Interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a partir del día 26 de diciembre de 2002 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario, Dr. Oscar Brum.

3º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

Resolución 2.025/002

Mantiénese en actividad al señor Inspector General Ramón RODRIGUEZ HERNANDEZ.
(3.723)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: De acuerdo con los datos que se desprenden del Legajo Personal del señor Inspector General Ramón RODRIGUEZ HERNANDEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.229.953-0, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría-, actualmente Director Nacional de Bomberos, el mismo se encuentra comprendido en Retiro Obligatorio por computar treinta años de servicios y seis de permanencia en el grado.

RESULTANDO: Que por razones extraordinarias del servicio se hace necesario el mantenimiento en actividad del citado Oficial Superior.

ATENTO: a lo expresado por los Artículos 4to. y 5to. del Decreto Ley Nº 15.098 de 23 de diciembre de 1980 y 22 de la Ley Nº 9.940 de fecha 2 de julio de 1940.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1º.- MANTIENESE en actividad al señor Inspector General Ramón RODRIGUEZ HERNANDEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.229.953-0, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría-, actualmente como Director Nacional de Bomberos, hasta el 31 de enero de 2004.

2º.- PUBLIQUESE Por la Sub Dirección General de Secretaría e Inspección Nacional de Policía, efectúese la notificación correspondiente; cumplido, tome nota el Departamento de Personal, comuníquese a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial y a la Dirección Nacional de Bomberos, cumplido, tome nota los Departamentos de Contaduría de Secretaría y de Contaduría Central. Cumplido archívese.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING.

---o---

5

Resolución 2.026/002

Declárase de Interés Nacional la realización del proyecto denominado "América Latina Digital", a efectuarse en el lugar y fecha que se determinan.
(3.724)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: el planteamiento formulado la firma Milenium 21;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización del proyecto denominado: "América Latina Digital", consistente en la realización del Seminario de Gobierno Electrónico: Una mirada al Sur II en varias ciudades del Cono Sur en el período 2003 - 2005;

II) que en él se realizarán actividades innovadoras tendientes a promover el fortalecimiento de la modernización del Estado generando programas académicos de capacitación presencial y a distancia de recursos humanos de gobiernos nacionales y municipales de los países del Mercosur y miembros asociados;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la realización de proyectos como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Declárase de Interés Nacional la realización del proyecto denominado "América Latina Digital" presentado por la firma Milenium 21, a efectuarse en varias ciudades del Cono Sur en el período 2003 - 2005.

2do.- Comuníquese, notifíquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALEJANDRO ATCHUGARRY, YAMANDU FAU, DANIEL BERVEJILLO, LUCIO CACERES, JUAN BORDABERRY, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, ALFONSO VARELA, GONZALO GONZALEZ, SAUL IRURETA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Resolución 2.027/002

Autorízase al señor Luis María Payssé González, único accionista de la empresa "BRUSTER S.A." copermisionaria de los servicios de televisión para abonados en las ciudades de Las Piedras y La Paz del Departamento de Canelones a transferir la totalidad de dichas acciones a favor de la persona que se determina.
(3.725*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), da cuenta de la gestión promovida por el señor Luis María Payssé González, único accionista de la empresa "BRUSTER S.A.", por la cual solicita autorización para transferir la totalidad de dichas acciones a favor del señor Jean Paul Oostvogels Blits.-

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 545/993 de 2 de julio de 1993, se autorizó a la firma solicitante como copermisionaria de los servicios de televisión para abonados en las ciudades de Las Piedras y La Paz del Departamento de Canelones.-

CONSIDERANDO: I) que el cesionario señor Jean Paul Oostvogels Blits ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos previstos por el literal a) del artículo 9no. del Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, en la redacción dada por el Decreto 125/993 de 12 de marzo de 1993 y Decreto 400/000 de 29 de diciembre de 2000.-

II) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase al señor Luis María Payssé González, único accionista de la empresa "BRUSTER S.A.", copermisionaria de los servicios de televisión para abonados en las ciudades de Las Piedras y La Paz del Departamento de Canelones a transferir la totalidad de dichas acciones de la sociedad de referencia, a favor del señor Jean Paul Oostvogels Blits.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU.

---o---

7
Resolución 2.028/002

Homológase el Convenio suscrito el 10 de octubre de 2002 entre la Intendencia Municipal de Rivera, Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones ("AHCIET"), Administración Nacional de Telecomunicaciones, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Universidad ORT y el Ministerio de Defensa Nacional, así como el Acuerdo de Cooperación celebrado entres las partes que se determinan.
(3.726*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: la necesidad de homologar el Convenio suscrito en la ciudad de Rivera con fecha 10 de octubre de 2002, entre la Intendencia Municipal de Rivera, Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCIET), Administración Nacional de Telecomunicaciones, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Universidad ORT y el Ministerio de Defensa Nacional; así como el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional, la Intendencia Municipal de Rivera y la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCIET).-

RESULTANDO: I) que el citado Convenio tiene por objeto impulsar las acciones adecuadas para el desarrollo de la Sociedad Global de la Información en Uruguay, en particular el "Proyecto Rivera Digital" que procura facilitar el acceso universal de la población de su Departamento a las nuevas tecnologías de la información; así como fortalecer la cooperación y transferencia de tecnología y conocimiento a otros municipios de Uruguay y en general a otros países de la región, con énfasis en los temas relacionados con "egobierno" a nivel municipal.-

II) que por el Acuerdo de Cooperación referido, las partes convienen en realizar los máximos esfuerzos para la ejecución de actividades que constituyen el Proyecto de demostración de AHCIET de egobierno local "eGov4all" en las diferentes etapas de implementación, basados en el espíritu de cooperación y apoyo a "AHCIET" en el desarrollo del Proyecto "Rivera Digital".-

CONSIDERANDO: que ello contribuye a aunar esfuerzos al servicio de intereses nacionales, promoviendo a la vez generación de vínculos que redundarán en beneficios institucionales y sociales para las partes intervinientes, siendo de interés la homologación del Convenio y Acuerdo referido.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 24.960 del 21 de octubre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Homológanse en todas sus partes el Convenio suscrito el 10 de octubre de 2002, entre la Intendencia Municipal de Rivera, Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones ("AHCIET"), Administración Nacional de Telecomunicaciones, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Universidad ORT y el Ministerio de Defensa Nacional; así como el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional, la Intendencia Municipal de Rivera y Asociación Hispanomericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones "AHCIET", en los términos que lucen de fojas uno a cinco del expediente del Ministerio de Defensa Nacional número 2002066915, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-

2do.- Comuníquese a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y a la Intendencia Municipal de Rivera, publíquese, y pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, a sus efectos. Cumplido, vuelva y archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU, DIDIER OPERTTI, DANIEL BERVEJILLO.

Intendencia Municipal de Rivera (IMR)

Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCIET)

Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay (MDN)

Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)

Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)

Universidad ORT Uruguay

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA, AHCIET, MINISTERIO DE DEFENSA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, ANTEL, URSEC Y LA UNIVERSIDAD ORT

REUNIDOS

Intervienen en la suscripción del presente convenio: A) El Sr. Sub Secretario del Ministerio de Defensa Nacional Dr. Escribano Roberto Yavarone; B) El Sr. Intendente Municipal de Rivera, Prof. Tabaré Viera, C) El Sr. Vicepresidente de ANTEL, Dr. Simón Erlichman; D) El Sr. Presidente de la URSEC Dr. Fernando Perez Tabó; E) El Sr. Secretario General de AHCIET, Francisco Gómez Alamillo, y F) el Sr. Decano de Desarrollo Académico de la Universidad ORT del Uruguay, Ing. Julio Fernández.

EXPONEN

1. Que la Intendencia Municipal de Rivera (en adelante IMR) se encuentra abocada al desarrollo del proyecto "Rivera Digital" en procura de facilitar el acceso universal de la población de su Departamento a las nuevas tecnologías de la información.

2. Que la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCIET) es una institución privada sin ánimo de lucro, creada en 1982 y conformada por más de 50 empresas operadoras de telecomunicaciones en 20 países de América Latina y España. Tiene como objetivo fundamental servir al desarrollo de la Comunidad Hispanoamericana de Naciones en el área de las Telecomunicaciones, aunando los esfuerzos dedicados al estudio e investigación en este importante campo de la técnica, así como el intercambio de información y la formación de personal.

3. Que el Ministerio de Defensa Nacional constituye el referente del Poder Ejecutivo en materia de servicios de telecomunicaciones.

4. Que la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) ha resuelto llevar a cabo un acuerdo de cooperación con la IMR para el desarrollo de Centros de Acceso a la Sociedad de la Información, con el objetivo de combatir la brecha digital existente en la sociedad riverense.

5. Que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) forma parte del Comité Nacional para la Sociedad de la Información creado en la órbita de la Presidencia de la República.

6. Que la ORT es una de las universidades privadas del Uruguay, miembro de asociaciones académicas internacionales, entre ellas la Asociación Internacional de Universidades (IAU) y la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), y mantiene acuerdos de cooperación académica con más de 50 universidades en América Latina, Norteamérica, Europa e Israel.

7. las partes proceden a formalizar el presente Convenio de Cooperación con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objetivo del presente Convenio es impulsar las acciones adecuadas para el desarrollo de la Sociedad Global de la Información en Uruguay, en particular el "Proyecto Rivera Digital", así como fortalecer la cooperación y transferencia de tecnología y conocimiento a otros municipios de Uruguay y en general a otros países de la región. En particular se hará énfasis en los temas relacionados con "e-gobierno" a nivel municipal.

Esta vía de cooperación no excluye cualquier otra que las partes deseen utilizar para promover la cooperación internacional y/o regional sobre estas materias.

SEGUNDA.- Las formas de cooperación previstas para el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio son, sin carácter limitativo, alguna o varias de las siguientes:

1. Creación de equipos de proyectos encargados de la transferencia de tecnología.
2. Elaboración y ejecución conjunta de programas de formación on-line y off-line relacionados con los contenidos de Rivera Digital y de la Sociedad Global de la Información en general.
3. Intercambios temporales de personal con otros equipos de proyectos similares.
4. Intercambio de información y documentación, así como difusión del fondo editorial y bibliográfico de las instituciones involucradas.
5. Planificación, financiamiento y ejecución conjunta de proyectos de interés social relacionados con el "Proyecto Rivera Digital".
6. Realización de publicaciones y estudios conjuntos para el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.
7. Elaboración de propuestas para la obtención de subvenciones a fin de llevar a cabo estudios, informes y proyectos conjuntos.
8. Apoyo y participación en la Red Iberoamericana de Municipios Digitales, en particular, contribución al portal de Iberomunicipios.org.
9. Organización de conferencias, seminarios, talleres sobre temas de interés común.
10. Todas aquellas actividades que directa o indirectamente estén relacionadas con el objeto del presente convenio.

TERCERA.- La práctica operativa para el desarrollo del presente Convenio será a través de una Comisión integrada por delegados de cada una de las partes.

CUARTA.- Las aportaciones de las partes ya sea en dinero o en especie, se efectuarán conforme a lo estipulado en las reglamentaciones que rigen a cada una de las partes.

QUINTA.- Las partes celebrarán reuniones periódicas, ya sea presenciales o por vía electrónica, con objeto de monitorear las acciones en marcha y proponer las que se consideren convenientes.

SEXTA.- El presente se suscribe con respecto a las entidades estatales de la República Oriental del Uruguay ad referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

SEPTIMA.- Este Convenio se considerará vigente hasta que lo de por finalizado cualquiera de las partes, previa notificación a las otras, sin perjuicio de la finalización de los trabajos y compromisos que se hubieran ya establecido.-

Y para que conste, y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio en la ciudad de Rivera, el 10 de octubre de 2002.

Ministro de Defensa Nacional

ACUERDO DE COOPERACION

Entre

EL ESTADO-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Y

ASOCIACION HISPANOAMERICANA DE CENTROS DE INVESTIGACION Y EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (AHCIET)

Relativo al

PROYECTO DE DEMOSTRACION@LIS DE E-GOBIERNO LOCAL.- eGov3all:
Capacitando a los ciudadanos y administraciones locales para mejorar el gobierno local

Los abajo firmantes acuerdan realizar los máximos esfuerzos para la ejecución de actividades que constituyen el Proyecto de demostración de AHCIET de e-gobierno local "eGov4all" a lo largo de las diferentes etapas de implementación.

El presente acuerdo está basado en el espíritu de cooperación, asistencia y apoyo a AHCIET en el desarrollo del Proyecto "Rivera Digital", una vez aprobada la propuesta presentada en la Comisión Europea.

Los abajo firmantes rubrican este Acuerdo de Cooperación en tres originales del mismo tenor, en el idioma español.

Por el Estado-Ministerio de Defensa Nacional — Por la Intendencia Municipal de Rivera — Por AHCIET

---o---

8
Resolución 2.029/002

Apruébase el Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, que tiene por objeto establecer la cooperación técnico-militar a desarrollar en diversas áreas. (3.727*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional para la aprobación del Convenio Marco de cooperación técnico-militar, celebrado entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el 22 de octubre de 2002.-

RESULTANDO: I) que la suscripción del mismo fue autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de setiembre de 2002 (número interno 80.240).-

II) que a solicitud del Gobierno de la Federación de Rusia y con la conformidad de nuestro Gobierno, se efectuaron modificaciones al texto autorizado originalmente.-

III) que el convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la última notificación escrita sobre el cumplimiento por las Partes de los procedimientos legales internos necesarios para su entrada en vigor y permanecerá vigente por un plazo de cinco años con renovación automática cada dos años.-

CONSIDERANDO: I) que ello contribuye a aunar esfuerzos al servicio de intereses nacionales, promoviendo a la vez generación de vínculos que redundarán en beneficios institucionales para ambas partes, siendo de interés la aprobación del Convenio referido.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7mo. de la Constitución de la República, 145 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 24.960 de 21 de octubre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el 22 de octubre de 2002, que tiene por objeto establecer la cooperación técnico-militar a desarrollar en diversas áreas, en los términos que luce de fojas 5 a 8 del expediente del Ministerio de Defensa Nacional 02074772, que se considera parte integrante de la presente Resolución.-

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores, a sus efectos.-

3ro.- Dése cuenta a la Asamblea General.-

4to.- Cumplido, archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU, DIDIER OPERTTI.

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACION DE RUSIA SOBRE COOPERACION TECNICO MILITAR.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Federación de Rusia que en adelante se denominan las Partes;

guiados por la aspiración mutua de desarrollar y consolidar las relaciones de amistad entre la República Oriental del Uruguay y la Federación de Rusia;

confirmando la adhesión a los objetivos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

procurando la cooperación técnico-militar, basada sobre el beneficio mutuo y teniendo en consideración los intereses de cada una de las Partes;

han acordado lo siguiente,

ARTICULO PRIMERO

Las Partes efectuarán la cooperación técnico-militar bilateral en las siguientes áreas:

suministro de armamento, técnica militar y otro material de uso bélico;

prestación de servicios de aseguramiento de la explotación, mantenimiento y modernización de los armamentos y técnica militar suministrados y también prestación de otros servicios de carácter militar;

transferencia de licencias para la producción de armamento y técnica militar y prestación de asistencia técnica en la organización de su fabricación;

suministro de equipos y materiales y prestación de asistencia técnica en la fundación y equipamiento de los objetos de uso militar;

formación del personal militar;

asistencia en la instalación de las fábricas de reparación de armamentos y técnica militar;

envío de los especialistas para prestar asistencia en la realización de los programas conjuntos en la esfera de la cooperación técnico-militar;

otras áreas de cooperación técnico-militar a ser acordadas por las Partes.

ARTICULO SEGUNDO

Los organismos responsables de las Partes en lo que se refiere a la ejecución del presente Convenio serán:

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay - El Ministerio de Defensa Nacional.

Por el Gobierno de la Federación de Rusia - El Comité de la Federación de Rusia de cooperación técnico - militar con los Estados extranjeros.

ARTICULO TERCERO

Con vista a la ejecución del presente Convenio las Partes concluirán los tratados correspondientes según las áreas concretas de dicha cooperación y los organismos autorizados por las Partes firmarán contratos, que definan derechos y obligaciones, volúmenes, plazos, modos de pago y otros términos de cooperación.

La cooperación de las Partes en el marco del presente Convenio se efectuará de acuerdo con la legislación de los Estados Partes.

ARTICULO CUARTO.

Las Partes aseguran la protección de la información obtenida en el curso de la realización del presente Convenio, que según la legislación vigente de las Partes es confidencial o constituye secreto estatal. Los procedimientos aplicables al intercambio de esta información que contenga secretos de Estado de la República Oriental del Uruguay o de la Federación de Rusia, así como las normas para su protección futura, serán objeto de un acuerdo separado.

Cada una de las Partes asume la responsabilidad de no vender o entregar a las organizaciones internacionales, terceros países, personas jurídicas o físicas, armamentos y técnica militar y también la información mencionada, que fue recibida u obtenida en el curso de la realización del presente Convenio sin consentimiento previo de la Parte suministradora, hecho por escrito.

La información obtenida en el curso de la cooperación en el marco del presente Convenio, no podrá usarse en detrimento de los intereses de cualquier Estado Parte del presente Convenio.

ARTICULO QUINTO

Las Partes aceptan, que la información obtenida en el marco del presente Convenio y también antes de su entrada en vigencia, puede contener resultados de la actividad intelectual y ser objeto de la propiedad intelectual de la Parte que entregó esta información.

Las Partes aseguran la protección de la propiedad intelectual entregada o creada en el marco del presente Convenio y posteriores acuerdos sobre su realización y asumen la responsabilidad en caso de su uso no sancionado de acuerdo con la legislación de cada uno de los Estados Partes y también de acuerdo con los tratados internacionales, en los cuales participan.

El orden de uso, el amparo legal y la protección y también la distribución de los derechos de las Partes a los resultados de la actividad intelectual y los recursos informativos obtenidos en conjunto en el marco del presente Convenio, son objeto de un acuerdo separado.

ARTICULO SEXTO

Este Convenio no afectará los derechos y compromisos de las Partes derivados de otros acuerdos internacionales, cuyos participantes son la República Oriental del Uruguay y la Federación de Rusia y no esta dirigido contra ningún Estado.

ARTICULO SEPTIMO

Las discrepancias que surgieren en la ejecución o interpretación de las cláusulas del presente Convenio y o de las actas bilaterales concluidos sobre su base, las resolverán las Partes por vía de negociaciones y consultas sin apelación a alguna tercera Parte.

ARTICULO OCTAVO.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la última notificación escrita sobre el cumplimiento por las Partes de los

procedimientos legales internos necesarios para su entrada en vigor y permanecerá vigente por un período de cinco años. Su vigencia se renovará automáticamente cada dos años, a menos que una de las Partes manifieste su decisión de denunciarlo, notificando en forma escrita su intención a la otra Parte, seis meses antes de la fecha en que concluya el período de vigencia del Convenio.

En caso de denuncia del presente Convenio, continuarán vigentes las estipulaciones contenidas en los artículos Cuarto y Quinto.

La terminación del presente Convenio no afectará el cumplimiento de las obligaciones de las Partes respecto a tratados, acuerdos y contratos firmados de conformidad con el presente Convenio, a excepción de los otros casos, cuando las Partes lleguen a otros acuerdos.

Hecho en Moscú a los 22 días de octubre de 2002 en dos ejemplares, cada uno en idioma español y ruso, siendo ambos textos de idéntico valor.

---o---

9

Resolución 2.030/002

Otórgase la Distinción "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Medalla al señor Capitán de Navío don Thomas Hering, de la Armada de la República Federal de Alemania.
(3.728*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para otorgar al señor Capitán de Navío don Thomas Hering, de la Armada de la República Federal de Alemania, la Distinción "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Medalla.-

CONSIDERANDO: el reconocimiento a su profesionalismo, espíritu de colaboración, camaradería y hombría de bien han sido determinantes para el éxito de nuestras misiones y lo hacen digno destinatario de la medalla referida.-

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 4to. del Decreto 368 993 de 17 de agosto de 1993.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Otórgase la Distinción "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Medalla al señor Capitán de Navío don Thomas Hering, de la Armada de la República Federal de Alemania.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU.

---o---

10

Resolución 2.031/002

Desígnase Fiscal Militar de Feria.
(3.729)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: la gestión por la cual solicita se designe como Fiscal Militar de Feria, al señor Fiscal Militar de 1er. Turno Coronel en situación de retiro don Julio E. Herrera, como asimismo a su subrogante para los casos de recusación, excusación e impedimento.-

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Organización de los Tribunales Militares.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Desígnase Fiscal Militar de Feria, al señor Fiscal Militar de 1er. Turno Coronel en situación de retiro don Julio E. Herrera.-

2do.- El señor Fiscal Militar de Feria quedará encargado del Despacho de las Fiscalías Militares en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2002 y el 31 de enero de 2003.-

3ro.- Desígnase subrogante del señor Fiscal Militar de Feria para los casos de recusación, excusación e impedimento, al señor Fiscal Militar de 2do. Turno, Coronel en situación de retiro don José A. Sambucetti, quien además quedará encargado del Despacho de la Fiscalía Militar de 1er. Turno por un período de 30 días a partir del 1ro. de febrero de 2003.-

4to.- Comuníquese, publíquese y archívese.
BATLLE, YAMANDU FAU.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

11

Resolución 2.032/002

Declárase Monumento Histórico el Mural que se determina, realizado por Alceu Ribeiro, emplazado en el Edificio del CASMU No. 1.
(3.730)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: la gestión promovida por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que sea declarado Monumento Histórico el Mural del artista uruguayo Alceu Ribeiro que se encuentra en el edificio del Sindicato Médico del Uruguay, CASMU No. 1, sito en la calle Colonia esquina Arenal Grande de la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: I) que se trata de una producción artística del célebre artista uruguayo Alceu Ribeiro realizada en 1954;

II) que es un mural de 6 metros con 68 centímetros por 2 metros con 78 centímetros con técnica de mosaico y estilo constructivista de alto valor estético;

III) que Alceu Ribeiro junto con su hermano Edgardo, fueron de los primeros integrantes del Taller Torres García y el mural referido en esta oportunidad, es un claro testimonio de la obra muralista propia del taller del Maestro Torres García;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación entiende necesaria la preservación como Monumento Histórico de esta obra del artista nacional Alceu Ribeiro como un importante testimonio de la cultura nacional y de la trayectoria del taller de Torres García;

II) que el Poder Ejecutivo animado del propósito de rescatar para el acervo nacional expresiones artísticas como la referida, accederá a lo solicitado y declarará Monumento Histórico el Mural realizado por Alceu Ribeiro que se encuentra en el edificio del Casmu No. 1 de la ciudad de Montevideo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo dispuesto en la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971, y en el Decreto Reglamentario 536 972,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DECLARAR Monumento Histórico el Mural con técnica de mosaico y estilo constructivista realizado por Alceu Ribeiro de 6 metros con 68 centímetros por 2 metros con 78 centímetros emplazado en el Edificio del CASMU No. 1 en la calle Colonia y Arenal Grande de la ciudad de Montevideo.

2.- EL MURAL deberá ser cuidado por el propietario, y cualquier acción de preservación deberá ser previamente autorizada por la Comisión del Patrimonio, debiendo el propietario tomar las medidas de salvaguarda respecto del Mural en caso de la realización de trabajos en el edificio que pudieran afectar la integridad o dañar al Monumento Histórico.

3.- COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Transporte y Obras Publicas, a la Intendencia Municipal de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo, a la autoridades del Sindicato Médico del Uruguay, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

4.- CUMPLIDO, remítase a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para su registro y archivo.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN.

---o---

12

Resolución 2.033/002

Declárase de Interés Nacional la coproducción del Ministerio de Educación y Cultura sobre la vida de Dionisio Díaz a cargo de Roberto Suárez y otros actores.
(3.731*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: La solicitud de que se declare de interés nacional la coproducción teatral del Ministerio de Educación y Cultura, Roberto Suárez y otros actores, que recorrerá todos los departamentos del país;

RESULTANDO: Que según los impulsores del proyecto, la obra tratará sobre la vida del héroe civil Dionisio Díaz, de gran captación popular;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DECLARASE de interés nacional la coproducción del Ministerio de Educación y Cultura sobre la vida de Dionisio Díaz, a cargo de Roberto Suárez y otros actores;

2º.- LA referida declaración no generará erogación económica por parte de la mencionada Secretaría de Estado;

3º.- COMUNIQUESE y archívese.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

13

Resolución 2.034/002

Autorízase a la Administración Nacional de Puertos a realizar un llamado a Licitación Pública cuya finalidad será la explotación integral de una Terminal Polivalente constituída por los Muelles que se determinan, en Régimen de Concesión, en el Puerto de Montevideo.
(3.732*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: estos antecedentes relacionados con las bases formuladas por la Administración Nacional de Puertos para la realización de un llamado a Licitación Pública cuyo objeto será la explotación integral de una Terminal Polivalente constituída por los Muelles 8, 9, 10 y 11 y un nuevo muelle (Muelle C), en régimen de concesión, en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que por resolución N° 582 3.266 de 4 de diciembre de 2002, el Directorio de la Administración Nacional de Puertos aprobó el Pliego que regirá dicha convocatoria, solicitando asimismo la autorización del Poder Ejecutivo para la prosecución del procedimiento indicado según las normas que rigen al respecto.

II) Que en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se han expedido su Departamento Letrada y la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios sin formular objeciones al respecto.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley N° 16.246 de fecha 8 de abril de 1992 y artículos 44 y 45 del Decreto N° 412 992 de 1° de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Puertos a realizar un llamado a Licitación Pública cuya finalidad será la explotación integral de una Terminal Polivalente constituída por los Muelles 8, 9, 10 y 11 y un nuevo muelle (Muelle C) en Régimen de Concesión, en el Puerto de Montevideo, cuyas bases surgen de la Resolución del Directorio de dicha Administración N° 582 3.266 que aprueba las mismas.

2º.- Comuníquese y vuelva a dicha Administración a sus efectos.
BATLLE, LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

14

Decreto 483/002

Facúltase al Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo conocimiento del Poder Ejecutivo, a suscribir convenios con Organismos e Instituciones, nacionales e internacionales, públicos o privados, a efectos de desarrollar programas y actividades de defensa de la industria nacional ante eventuales prácticas desleales de comercio internacional.
(3.717*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: la necesidad de reglamentar el artículo 226 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

RESULTANDO: I) que resulta de vital importancia para la industria nacional el análisis y seguimiento de situaciones que impliquen prácticas desleales de comercio internacional, así como la óptima utilización de los mecanismos de solución de conflictos en la materia;

II) que el logro de esos objetivos requiere la puesta en funcionamiento de múltiples líneas de investigación simultáneas, con la participación de técnicos altamente especializados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo conocimiento del Poder Ejecutivo, a suscribir convenios con Organismos e Instituciones, nacionales e internacionales, públicos o privados, a efectos de desarrollar programas y actividades de defensa de la industria nacional ante eventuales prácticas desleales de comercio internacional. A efectos de gestionar y acceder a fuentes externas de crédito, se aplicará lo establecido por el artículo 607 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001.-

Artículo 2º.- Los gastos generados por la ejecución de estos programas y actividades serán atendidos con cargo al Fondo Industrial de Defensa Comercial creado por el artículo 226 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, quedando comprendidos dentro de los topes de ejecución establecidos por los Decretos de abatimiento de gastos.

Artículo 3º.- La Dirección Nacional de Industrias será la Unidad Ejecutora responsable de los programas y actividades que se establezcan con arreglo a las previsiones del artículo 226 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros organismos estatales en la materia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN BORDABERRY, GUILLERMO VALLES, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15

Decreto 484/002

Recalifícanse las actividades de los servicios del Dique Portuario de Tsakos Industrias Navales, declarándose que sus trabajadores no están comprendidos en la bonificación establecida en el Literal B) del Artículo 1º del Decreto 502/984. (3.718*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: Los dispuesto por los Decretos Nº 502 984 de 12 de noviembre de 1984, Nº 205 997 de 12 de junio de 1997, y Nº 301 997 de 20 de agosto de 1997.

RESULTANDO: I) Que las mencionadas disposiciones establecen la posibilidad a aquellos empleadores que posean actividades bonificadas solicitar la recalificación de las mismas.

II) Que con fecha 30 de setiembre de 1997 se presentó la empresa TSAKOS Industrias Navales en tiempo y forma conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 301 997 de 20 de agosto de 1997, solicitando la recalificación de sus servicios bonificados en relación a la actividad de los trabajadores de Dique.

CONSIDERANDO: I) Que al Grupo de Trabajo denominado "Comisión de Servicios Bonificados" consagrado en la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 24 de octubre de 1990, se le confirió el cometido de estudiar las solicitudes de recalificación.

II) Que el citado Grupo de Trabajo, ha constatado que:
a) La empresa ha dejado de utilizar el arenado para la limpieza de los buques, razón por la cual no existen concentraciones de dicho mineral que pueda provocar daño en la salud de los trabajadores, especialmente silicosis
b) De las mediciones efectuadas por el Laboratorio de Brasil, Porto Alegre, contratado por la Facultad de Química, surge que éstas no superan los limites higiénicos de exposición (TLV) de la ACGIH que son tomados como referencia por la OIT y por nuestro país según Resolución del Ministerio de Salud Pública de fecha 1º de octubre de 1982.

III) Que como consecuencia de lo referido, el Grupo de Trabajo recomendó la recalificación de los servicios de los trabajadores de Dique de la empresa Tsakos Industrias Navales, respecto al dióxido de sílice en razón que están dadas las condiciones para dejar sin efecto la bonificación en el cómputo jubilatorio dispuesta por el Decreto 502 984 de 12 de noviembre de 1984.

IV) Que la "Comisión de Servicios Bonificados" dio vista de las actuaciones administrativas tanto al Sindicato de trabajadores de TSAKOS Industrias Navales como a la empleadora.

V) Que, en principio, el elemento denominado "granalla" actualmente empleado por la empresa Tsakos Industrias Navales en sustitución del arenado, no provocaría daño en la salud de los trabajadores, siendo necesario estudios planificados y también profundos para determinar dicha posibilidad, y fundamentalmente la futura evaluación ambiental en forma planificada y periódica de la presencia de polvo así como de la composición cuali-cuantitativa del mismo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 36 y siguientes de la Ley Nº 16.713 de 5 de setiembre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Recalifícanse las actividades de los servicios del Dique Portuario de Tsakos Industrias Navales, declarándose que sus trabajadores no están comprendidos en la bonificación establecida en el Literal B) del artículo 1º del Decreto Nº 502 84 de 12 de noviembre de 1984.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

16

Decreto 488/002

Facúltese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del beneficio del Seguro por Desempleo, al personal de la empresa FUNSA TITAN. (3.722*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: Lo dispuesto en la Ley No. 17.594, de 9 de diciembre de 2002.

RESULTANDO: Que la mencionada norma legal, facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, hasta por un plazo de

noventa días, la cobertura del beneficio del Seguro por Desempleo a los trabajadores de la Empresa **FUNSA TITAN** afectados por la situación de la referida empresa, en los términos, plazos y condiciones que establezca la reglamentación.

CONSIDERANDO: Que al amparo de dicha autorización, se entiende conveniente ampliar ese plazo por el plazo máximo establecido en la norma legal, es decir por noventa (90), días.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por la Ley No. 17.594, de 9 de diciembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Facúltese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del beneficio del Seguro por Desempleo, al personal de la empresa **FUNSA TITAN** que hayan agotado el plazo máximo de cobertura dispuestos en los artículos 7º y 10º del Decreto Ley No. 15.180, de 20 de agosto de 1981, así como para aquellos que aún continúen en el goce del referido beneficio.

Artículo 2º.- El Plazo máximo que tendrá la extensión a que refiere la norma legal que se reglamenta, será de noventa (90), días a partir del mes inmediato posterior al cese del respectivo subsidio.

Artículo 3º.- A los efectos del beneficio indicado, no se tendrán en cuenta las ampliaciones al subsidio ya otorgadas al amparo de lo que dispone el artículo 10º del Decreto Ley No. 15.180, de 20 de agosto del 1981, sumándose a las mismas.

Artículo 4º.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de hacer uso de la facultad legal, comunicará al Banco de Previsión Social, el período de extensión que otorgue a los trabajadores de la Empresa **FUNSA TITAN.**

Artículo 5º.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá en cuenta para la extensión a que se encuentra facultado, la posibilidad de que la Empresa revierta su situación, lo que conllevaría a mantener la fuente de trabajo de sus trabajadores.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

17

Resolución 2.037/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma EL TIMON LTDA.
(3.735)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: La solicitud de la empresa **EL TIMON LTDA.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **EL TIMON LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

18

Resolución 2.038/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ING. ALBERTO CANABAL S.A.
(3.736)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: La solicitud de la empresa **ING. ALBERTO CANABAL S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 15 (quince), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 15 (quince) trabajadores de la firma **ING. ALBERTO CANABAL S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

19
Resolución 2.039/002

Otórguese por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ANTISONIT S.A.
(3.737)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: La solicitud de la empresa **ANTISONIT S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórguese por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) trabajadores de la firma **ANTISONIT S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

20
Resolución 2.040/002

Otórguese por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma COMPAÑIA DE TORNILLOS S.A.
(3.738)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: La solicitud de la empresa **COMPAÑIA DE TORNILLOS S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórguese por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 6 (seis) trabajadores de la firma **COMPAÑIA DE TORNILLOS S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

21
Resolución 2.041/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DINARCO LTDA.
(3.739)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: La solicitud de la empresa **DINARCO LTDA.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **DINARCO LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

22
Resolución 2.042/002

Otórguese por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma COOPERATIVA DE LECHERIA DE MELO AGRARIA DE RESP. LTDA.
(3.740)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: La solicitud de la empresa **COOPERATIVA DE LECHERIA DE MELO AGRARIA DE RESP. LTDA.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórguese por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **COOPERATIVA DE LECHERIA DE MELO AGRARIA DE RESP. LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

23
Resolución 2.043/002

Otórguese por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FADICAR S.A.
(3.741)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: La solicitud de la empresa **FADICAR S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 15 (quince), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórguese por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 15 (quince) trabajadores de la firma **FADICAR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

24
Resolución 2.044/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INCOCI S.A.
(3.742)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: La solicitud de la empresa **INCOCI S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 25 (veinticinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 25 (veinticinco) trabajadores de la firma **INCOCI S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

25

Resolución 2.045/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma COOPERATIVA DE PRODUCCION DYMAC.
(3.743)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: La solicitud de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION DYMAC** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 131 (ciento treinta y un), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 131 (ciento treinta y un) trabajadores de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION DYMAC** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

26

Resolución 2.046/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CEDETEX S.A.
(3.744)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: La solicitud de la empresa **CEDETEX S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 31 (treinta y un), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 31 (treinta y un) trabajadores de la firma **CEDETEX S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

27

Resolución 2.047/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TILVESUR S.A.
(3.745)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: La solicitud de la empresa **TILVESUR S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **TILVESUR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

28
Resolución 2.048/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma STILER S.A.
(3.746)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: La solicitud de la empresa **STILER S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **STILER S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.
---o---

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

29

Decreto 485/002

Reglaméntase la Ley 17.155, declarándose comprendidos en las disposiciones de la misma tanto a los Tecnólogos Médicos egresados de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, como a los auxiliares de la actividad médica que han obtenido su título por haber egresado de alguna institución pública o privada habilitada por el Ministerio de Salud Pública.
(3.719*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: la Ley Nº 17.155 de 17 de agosto de 1999;

CONSIDERANDO: I) que al Ministerio de Salud Pública le compete reglamentar y vigilar el ejercicio de todos los profesionales de la salud y auxiliares de la medicina;

II) que por tal motivo se considera pertinente reglamentar la Ley Nº 17.155 según lo aconsejado por la Comisión Interinstitucional integrada por representantes de esta Secretaría de Estado, del Ministerio de Educación y Cultura, de la Facultad de Medicina -Escuela de Tecnología Médica-;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley Nº 9.202 -Orgánica de Salud Pública- de 12 de enero de 1934, Ley Nº 17.155 de 17 de agosto de 1999, y oída la División Jurídico Notarial del Ministerio de Salud Pública;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Decláranse comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 17.155 de 17 de agosto de 1999 tanto a los Tecnólogos Médicos egresados de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, como a los auxiliares de la actividad médica que han obtenido su título por haber egresado de alguna institución pública o privada habilitada por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2º.- Entiéndese por Tecnólogos Médicos Universitarios de acuerdo al artículo 1º de la Ley Nº 17.155 de 17 de agosto de 1999, a todos aquellos profesionales que cumplan con los siguientes requisitos:

a) haber obtenido el título habilitante que otorga la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República;
b) haber obtenido el título habilitante de otra institución pública o privada habilitada por el Ministerio de Salud Pública previa aprobación de la Universidad de la República -Facultad de Medicina-;
c) haber realizado la correspondiente reválida de títulos obtenidos en el extranjero.

Artículo 3º.- Las instituciones públicas o privadas que dicten programas y materias curriculares con razonable equivalencia a aquellas que sean impartidas por la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República deberán contar con la correspondiente habilitación por parte del Ministerio de Salud Pública, previo dictamen preceptivo de aquella respecto de los programas, cursos, materias, horas de clase y toda otra cuestión curricular.

Artículo 4º.- Las personas que actualmente se encuentren registradas como auxiliares de la actividad médica en el Ministerio de Salud Pública y estén desempeñando cargos o funciones análogas a la de Tecnólogos Médicos, sin poseer título habilitante expedido por las instituciones descriptas en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, tendrán derecho a permanecer en sus respectivos cargos aún teniendo una formación diferente para el mismo.

Artículo 5º.- Comuníquese. Publíquese.
BATLLE, ALFONSO VARELA, LEONARDO GUZMAN.
---o---

30
Resolución 2.035/002

Autorízase la creación en el Instituto de Ortopedia y Traumatología (A.S.S.E. - M.S.P.) de un Instituto de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.) que funcionará conjuntamente con la Clínica de Traumatología y Ortopedia para realizar las técnicas de artroplastias de cadera y rodilla.
(3.733)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 19 de diciembre de 2002

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión promo-

vida por el Instituto de Ortopedia y Traumatología (A.S.S.E. - M.S.P.);

RESULTANDO: que por la misma solicita la creación en dicho Instituto, para funcionar conjuntamente con la Clínica de Traumatología y Ortopedia de la Facultad de Medicina, de un Instituto de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.) en el que realizarán las técnicas de artroplastias de cadera y rodilla;

CONSIDERANDO: I) que los interesados dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes;

II) que la Dirección General de la Salud y la División Servicios de Salud no formulan objeciones al respecto;

ATENTO: a lo establecido en el Decreto-Ley Nº 15.181 de 21 de agosto de 1981 y Decreto No. 358 993 de 5 de agosto de 1993;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la creación en el Instituto de Ortopedia y Traumatología (A.S.S.E. - M.S.P.) de un Instituto de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.) que funcionará conjuntamente con la Clínica de Traumatología y Ortopedia de la Facultad de Medicina, para realizar las técnicas de artroplastias de cadera y rodilla.

2º.- Establécese que previo a la puesta en funcionamiento del Instituto mencionado, deberá recabarse la correspondiente habilitación ante el Ministerio de Salud Pública.

3º.- Comuníquese.
BATLLE, ALFONSO VARELA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

31

Decreto 7.972/002

Establécese un sistema que posibilita el pago de impuestos municipales con valores públicos y/o certificados de depósitos del Banco de la República Oriental del Uruguay.
(3.716*R)

Rivera, 10 de Diciembre de 2002-

VISTO: El planteamiento efectuado por distintos contribuyentes para el pago de adeudos con valores públicos y o certificados de depósitos del Banco de la República

CONSIDERANDO: Que este Ejecutivo estima pertinente fijar dicho sistema el que posibilitará otra opción de pago de los distintos impuestos municipales, teniendo en cuenta además que otras comunas del país han implantado dicha alternativa;

ATENTO: A lo expuesto

EL INTENDENTE DE RIVERA

DECRETA:

1º) Los deudores de la Intendencia Municipal de Rivera por cualquier concepto, que mantengan deudas que incluyan obligaciones con vencimientos anteriores al 1º de Julio del año 2000. Y cuyo monto total actualizado al 30 de Noviembre del año 2002 sea igual o mayor a los $ 100.000 (Pesos uruguayos cien mil), podrán solicitar que se les habilite la opción de cancelar dichas deudas mediante el pago con Bonos del Tesoro y o Letras de Tesorería y o certificados de Depósitos del Banco de la República Oriental del Uruguay

2º) Los deudores que se acojan a esta opción de pago, deberán en el mismo acto efectuar un pago al contado cuyo monto dependerá de la fecha de vencimiento de sus deudas más antiguas y de acuerdo con la siguiente escala: a) Cuando la obligación pendiente de pago más antigua haya vencido dentro de los últimos cinco años, se deberá abonar al contado como mínimo el 15% del monto total adeudado al 30 de Noviembre de 2002.- b) Cuando la obligación pendiente de pago mas antigua haya vencido hace mas de 5 años, pero menos de 8 años, se deberá abonar al contado como mínimo el 20% del monto total adeudado al 30 de Noviembre de 2002

3º) Podrán utilizarse para el pago con títulos de deuda pública uruguaya, letras de tesorería y o bonos del tesoro cuyas fechas de vencimientos no excedan del 31 de Diciembre del año 2008. La Dirección General de Hacienda con el asesoramiento de la Comisión Asesora de Gestión de Morosos estudiará cada caso en forma particular reservándose el derecho de aceptar o no su inclusión bajo esta modalidad

4º) Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, el deudor podrá proponer el pago con valores públicos cuyos vencimientos sean posteriores a la fecha indicada, procediéndose en ese caso al estudio de la propuesta concreta y estándose a lo que resuelva la Dirección General de Hacienda, previo informe de la Comisión Asesora de Gestión de Morosos

5º) A los efectos que corresponda tanto el pago al contado establecido en el numeral 2) como la parte que se abone con títulos de deuda pública o certificados de depósitos del Banco de la República Oriental del Uruguay, serán considerados como pago al contado

6º) Los Titulos de deuda pública uruguaya con moneda extranjera que se utilicen para el pago de deudas al amparo de las presentes normas, serán valuados al 100% de su valor nominal y convertidos al tipo de cambio interbancario comprador de cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de pago

7º) Para poder acogerse a la opción de pago de deudas mediante el sistema establecido en el presente Decreto, los deudores no pueden haberse declarado en quiebra o solicitado concordato.-

8º) La opción de pago mediante el sistema establecido en el presente Decreto se mantendrá vigente hasta tanto no se adopte resolución en contrario

9º) Comuníquese a las dependencias municipales, dése amplia difusión, publíquese y cúmplase por la Dirección General de Hacienda

10º) Devuelto sea, insértese archívese.-
TABARE VIERA DUARTE, INTENDENTE; DR. VILIBALDO RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL.

Recibido por D. O. el 26 de Diciembre de 2002



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN DOMINGO ANDRES o GIOVANNI DOMENICO ANDREA BELTRAMINI BARIANI o BAREANI, (Ficha: 697 2002 S). Por Decreto No. 5028 2002 de fecha 10 de diciembre de 2002, se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 16 de diciembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 36725 Dic 26- Ene 10

CONVOCATORIAS COMERCIALES

INVESTRADING SOCIEDAD DE BOLSA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por decisión del Directorio de 9 de diciembre de 2002 se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la Sede Social de Plaza Independencia 831 oficina 905, el día 30 de enero de 2003 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Accionistas para actuar como

Presidente y Secretario de la Asamblea y firmar el Acta.
2) Aumento del capital social.
Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias para asistir y tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Sede de la Compañía con 24 horas de anticipación al inicio del acto.
Montevideo, diciembre de 2002.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1637 3/p 36813 Dic 27- Dic 31

DIRECCION DE NECROPOLIS

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LA DIRECCION DE CEMENTERIOS



Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. PEREZ RAMELA, GUSTAVO TABARE solicitando la transferencia de los Derechos de Uso a favor del TITULO DEL NICHO NRO. 1628, ubicado en el Segundo cuerpo del Cementerio de la ciudad de San José, que figura a nombre AIDA RAMELA ZAMALVIDE desde el 5 de setiembre de 1940, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.- ELBIO R. REYES, DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 2387 5/p 36698 Dic 24- Dic 31



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

A N T E L

SE EMPLAZA POR ESTA VIA A MARIA TERESA PERERA DE LOS SANTOS C.I. 1.763.935-3 a que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante. R. 2158 86 de 30.10.86 ART. 4°. Expte.: 2002 07979. Asesoría Legal de Antel. Esc. Rita Bellido.
08) (Cta. Cte.) 3/p 55452 Dic 26- Dic 30

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIVISION ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
TELEFAX 1501603 TELEF. 150 intern 1651 - 1661 - 1607
Se emplaza al Sr. Juan Antonio DIEGUES CRUJEIRA a presentarse dentro del término de tres días (3) hábiles al desempeño de sus tareas en la División Servicios Generales de la Presidencia de la República - Edificio Libertad - Luis A. De Herrera 3350 - o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerársele renunciante.
08) (Cta. Cte.) 3/p 55448 Dic 26- Dic 30

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 172577 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Res. 112 99 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 24 de agosto de 1999 con destino al ensanche de la Av. De Acceso al Hipódromo (continuación Av. Dámaso Antonio Larrañaga ebtre las calles Carreras Nacionales y la Av. José Ma. Guerra), del plano de mensura del Ing. Agrim. Luciano Quintas Rossi de fecha seeetieembre de 1949 y de la tasación según resolución N°. 2957 02 del Sr. Intendente Municipal de fecha 23 e julio 2002. El expedientes 6402-000178-00 de la Unidad de Expropiaciones se encuentra de manifiesto en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días. Ing. Agrim. CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55296 Dic 16- Dic 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO

(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO N° 98
Por Decreto N° 30.114 de 14 de noviembre de 2002 ha sido designado para ser expropiado parcialmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de Saneamiento de Carrasco Norte", el inmueble que se indica a continuación:
PADRON N° - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
99.844 - 54.649,64 - 5.317,41
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley N° 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55330 Dic 18- Dic 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO

(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO N° 105
Por Decreto N° 30.114 de 14 de noviembre de 2002 ha sido designado para ser expropiado parcialmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de Saneamiento de Carrasco Norte", el inmueble que se indica a continuación:

PADRON N° - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
171.886 - 10.363,39 - 1.794,60
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley N° 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55331 Dic 18- Dic 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO

(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO N° 100
Por Decreto N° 30.114 de 14 de noviembre de 2002 ha sido designado para ser expropiado parcialmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de Saneamiento de Carrasco Norte", el inmueble que se indica a continuación:
PADRON N° - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
99.847 - 38.790,00 - 1.168,66
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley N° 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55332 Dic 18- Dic 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO

(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO N° 97
Por Decreto N° 30.114 de 14 de noviembre de 2002 ha sido designado para ser expropiado parcialmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de Saneamiento de Carrasco Norte", el inmueble que se indica a continuación:
PADRON N° - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
45.388 - 3.682,15 - 713,98
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley N° 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55333 Dic 18- Dic 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO

(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO N° 99
Por Decreto N° 30.114 de 14 de noviembre de 2002 ha sido designado para ser expropiado parcialmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de Saneamiento de Carrasco Norte", el inmueble que se indica a continuación:
PADRON N° - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
99.845 - 3.682,15 - 713,88
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley N° 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55334 Dic 18- Dic 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO

(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO N° 101
Por Decreto N° 30.114 de 14 de noviembre de 2002 ha sido designado para ser expropiado parcialmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de Saneamiento de Carrasco Norte", el inmueble que se indica a continuación:
PADRON N° - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
111.015 - 52.710,00 - 1.977,70
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley N° 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55335 Dic 18- Dic 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO

(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO N° 107
Por Decreto N° 30.114 de 14 de noviembre de 2002 ha sido designado para ser expropiado parcialmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de Saneamiento de Carrasco Norte", el inmueble que se indica a continuación:
PADRON N° - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
409.755 - 1.529,92 - 423,77
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley N° 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55336 Dic 18- Dic 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO

(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO N° 106
Por Decreto N° 30.114 de 14 de noviembre de 2002 ha sido designado para ser expropiado parcialmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de Saneamiento de Carrasco Norte", el inmueble que se indica a continuación:
PADRON N° - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
171.887 - 8.800,00 - 2.008,16
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley N° 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55337 Dic 18- Dic 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO

(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO N° 104
Por Decreto N° 30.114 de 14 de noviembre de 2002 ha sido designado para ser expropiado parcialmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de Saneamiento de Carrasco Norte", el inmueble que se indica a continuación:

PADRON Nº - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
171.477 - 20.039,14 - 1.438,58
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55338 Dic 18- Dic 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO

(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 103
Por Decreto Nº 30.114 de 14 de noviembre de 2002 ha sido designado para ser expropiado parcialmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de Saneamiento de Carrasco Norte", el inmueble que se indica a continuación:
PADRON Nº - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
125.149 - 98.561,20 - 4.287,86
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55339 Dic 18- Dic 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO

(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 102
Por Decreto Nº 30.114 de 14 de noviembre de 2002 ha sido designado para ser expropiado parcialmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de Saneamiento de Carrasco Norte", el inmueble que se indica a continuación:
PADRON Nº - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
117.624 - 8.384,03 - 1.405,92
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55340 Dic 18- Dic 30



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 153166 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Res. 109 02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 23 de Setiembre de 2002 con destino al Plan Quinquenal de Viviendas. El expediente 6402-002276-02 de la Unidad de Expropiaciones se encuentra de manifiesto en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Ing. Agrim. CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55386 Dic 20- Ene 07



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 75028 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Res. 109 02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 23 de Setiembre de 2002 con destino al Plan Quinquenal de Viviendas. El expediente 6402-002281-02 de la Unidad de Expropiaciones se encuentra de manifiesto en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Ing. Agrim. CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55387 Dic 20- Ene 07



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 160357 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Res. 109 02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 23 de Setiembre de 2002 con destino al Plan Quinquenal de Viviendas. El expediente 6402-002297-02 de la Unidad de Expropiaciones se encuentra de manifiesto en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Ing. Agrim. CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55388 Dic 20- Ene 07



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 114885 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Res. 129 02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 15 de Noviembre de 2002 con destino al Plan Quinquenal de Viviendas - Cartera de Tierras. El expediente 6402-002302-02 de la Unidad de Expropiaciones se encuentra de manifiesto en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Ing. Agrim. CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55389 Dic 20- Ene 07



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 53525 ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Res. 130 02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 15 de Noviembre de 2002 con destino al Plan Quinquenal de Viviendas - Cartera de Tierras. El expediente 6402-0022260-02 de la Unidad de Expropiaciones se encuentra de manifiesto en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Ing. Agrim. CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55390 Dic 20- Ene 07



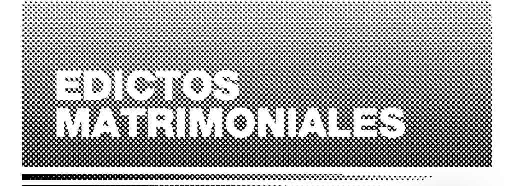
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 53522 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Res. 131 02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 15 de Noviembre de 2002 con destino al Plan Quinquenal de Viviendas - Cartera de Tierras. El expediente 6402-002255-02 de la Unidad de Expropiaciones se encuentra de manifiesto en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Ing. Agrim. CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55391 Dic 20- Ene 07



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 53521 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Res. 131 02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 15 de Noviembre de 2002 con destino al Plan Quinquenal de Viviendas - Cartera de Tierras. El expediente 6402-002234-02 de la Unidad de Expropiaciones se encuentra de manifiesto en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Ing. Agrim. CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55392 Dic 20- Ene 07



Montevideo, diciembre 27 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 4

ANGEL MARIA FERREIRA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2135.503 y LAURA EMMARIE ANTOLA, 41 años, soltera, estudiente, oriental, domiciliada en Marmarajá 2135.503.
14) $ 206 3/p 5889 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 6

CESAR EDUARDO MERLANO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Quito 1636 y RAQUEL ESCOBAR, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Quito 1636.
14) $ 206 3/p 5885 Dic 27- Dic 31

LUIS ALBERTO MONTOLI, 38 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gustavo Bécquer 1088 2 y ALMA GLADYS ROCHA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 4396.
14) $ 206 3/p 5887 Dic 27- Dic 31

EDWARD MELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1415 y SILVIA MARIANA RIZZO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Río de la Plata 1415.
14) $ 206 3/p 5888 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 7

ALFREDO PAREJA, 54 años, divorciado, sicologo, oriental, domiciliado en Rivera 3218 y MARISA EDELBEHY SIERRA, 40 años, divorciada, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Rivera 3218.
14) $ 206 3/p 5886 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 8

GERARDO RUBEN ROMAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garcilaso de la Vega 4724 y ELIZABETH URUZABAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garcilaso de la Vega 4724.
14) $ 206 3/p 5884 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 9

ADRIAN SCHOPFER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pza Fabini 4619 ap. 101 y MARIA LORENA PRIGUE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pza Fabini No. 4619 ap. 101.
14) $ 206 3/p 5883 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 10

PABLO CESAR OTTONELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lugo 2822 y MARIANGELES VILLAR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Bollo 2925 apto. 001.
14) $ 206 3/p 5890 Dic 27- Dic 31

Montevideo, diciembre 26 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura

en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JAVIER ARMAND UGON, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Chaná 2379 y FLORENCIA CATALINA BOXER, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Viña del Mar 6904.
14) $ 206 3/p 5837 Dic 26- Dic 30

CESAR ALEJANDRO AGIS, 32 años, soltero, tecnico, oriental, domiciliado en Garibaldi 1629 11 y MONICA BEATRIZ CABRERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 1629 11.
14) $ 206 3/p 5841 Dic 26- Dic 30

GASTON DUCLOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3332 302 y CARINA BEATRIZ COPANESOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguayana 3332 302.
14) $ 206 3/p 5843 Dic 26- Dic 30

RODRIGO SARANDI AGUIRRE, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Araucana 1376 y DANIELA VERONICA CAPUTTO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alejandro Fleming 1719.
14) $ 206 3/p 5845 Dic 26- Dic 30

ALVARO MARTIN ADINOLFI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Loretto Gomensoro 797 y FABIANA LORELEY LLACH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 3871.
14) $ 206 3/p 5851 Dic 26- Dic 30

ALFREDO de los SANTOS, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Goethe 4583 y STELLA MARI EGUILUZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Minas 1656.
14) $ 206 3/p 5869 Dic 26- Dic 30

GUSTAVO ENRIQUE AZAMBUJA, 42 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1321 105 y MERCEDES CIRIGLIANO, 42 años, divorciada, sicologa, oriental, domiciliada en Cavia 3096.
14) $ 206 3/p 5870 Dic 26- Dic 30

VICTOR LEONEL AGUIRRE, 46 años, soltero, dis. gráfico, oriental, domiciliado en La Gaceta 1238 y LUISA PEREZ, 45 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en La Gaceta 1238.
14) $ 206 3/p 5871 Dic 26- Dic 30

OFICINA No. 2

LUIS ANTONIO ESTRELLA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Elba 4334 y DORIS GISSEL TECHERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1754 2.
14) $ 206 3/p 5844 Dic 26- Dic 30

GABRIEL MIGUEL BRANDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernardino Guas 734 y MAGDALI PARODI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernardino Guas 734.
14) $ 206 3/p 5848 Dic 26- Dic 30

HEBER DANIEL BENAVIDES, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Miraballes 4493 y ESTHER MARGARITA POLLO, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Miraballes 4493.
14) $ 206 3/p 5864 Dic 26- Dic 30

MARIO SANTIAGO BOCAGE, 29 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Lima 1316 y VERONICA ADRIANA LAXALT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lima 1416.
14) $ 206 3/p 5868 Dic 26- Dic 30

OFICINA No. 3

MARCELO JAVIER CURUCHAGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J, Quesada 3623 y LETICIA DANIELA DELLAVALLE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erria 71 T.V 301.
14) $ 206 3/p 5842 Dic 26- Dic 30

MARCELO ANTONIO CANALE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cossio 2235 H y ALEJANDRA SUSANA RODRIGUEZ, 30 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Pedro Cossio 2235 H.
14) $ 206 3/p 5847 Dic 26- Dic 30

CARLOS ALBERTO COROMINA, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Mexico 1728 y CARMELITA VENANZZETTI, 52 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Mexico 1728.
14) $ 206 3/p 5857 Dic 26- Dic 30

GUILLERMO PABLO CABALLERO, 39 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Francisco Schinca 2540 y LILIANA SUSANA MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avellaneda 4319 3.
14) $ 206 3/p 5859 Dic 26- Dic 30

OFICINA No. 4

SANTIAGO JOSE LAFON, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ramón Fernández 281 y MARIA VICTORIA LAFLUF, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Consulado 3255 402.
14) $ 206 3/p 5850 Dic 26- Dic 30

JOSE PABLO LUCAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gerardo Grasso 2571 y ALICIA MARGARITA PEÑA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4457 401.
14) $ 206 3/p 5852 Dic 26- Dic 30

JOSE RICARDO FERREIRA, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Guemes 2843 y LOURDE MARIELLA BOTTINI, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guemes 2843.
14) $ 206 3/p 5858 Dic 26- Dic 30

SEBASTIAN FERREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melchor Ramírez 4038 y MARIANA ELIZABETH GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Melchor Ramírez 4038.
14) $ 206 3/p 5874 Dic 26- Dic 30

GONZALO MATIAS LAZARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1472 P5 y SILVANA PIETRAFESA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2810 902.
14) $ 206 3/p 5875 Dic 26- Dic 30

OFICINA No. 5

ANDRES DANIEL GUTIERREZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Horacio Quiroga 6178 y SARA RAMONA de los SANTOS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Las Heras 1996=302.
14) $ 206 3/p 5849 Dic 26- Dic 30

ALDO GABRIEL GIOSA, 29 años, soltero, ing. químico, oriental, domiciliado en Millán 2584 y MARIA CECILIA VAZQUEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colombia 1136=623.
14) $ 206 3/p 5862 Dic 26- Dic 30

ANIBAL GONZALEZ, 27 años, soltero, licenciado, oriental, domiciliado en Cap. Videla 3192 y MARIELA PILAR PEREZ, 27 años, soltera, contador, oriental, domiciliada en Hocquart 1782.
14) $ 206 3/p 5863 Dic 26- Dic 30

FERNANDO GRACIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2295 y MICAELA SOUZA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Nancy 4287-bis.
14) $ 206 3/p 5866 Dic 26- Dic 30

OFICINA No. 6

EMILIO MARTINEZ, 51 años, divorciado, tallerista, español R L, domiciliado en Gral. Pallejas 2677 y MARIA CRISTINA HARO, 50 años, divorciada, veterinaria, oriental, domiciliada en Gral. Pallejas 2677.
14) $ 206 3/p 5838 Dic 26- Dic 30

LUIS CARMELO MACELLARO, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en

Eduardo Acevedo 1464 Bis 504 y LIDIA MARGARITA RIDGUAY, 60 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1464 Bis 504.
14) $ 206 3/p 5839 Dic 26- Dic 30

ALVARO OMAR MOTTA, 32 años, soltero, empleado, peruano, domiciliado en Zapicán 2472 2 y ALEJANDRA KARINA CAPUTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zapicán 2472 2.
14) $ 206 3/p 5856 Dic 26- Dic 30

CLAUDIO MARTIN MINONDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 248 Block 4 203 (P. Rieles) y PAOLA VIRGINIA ROSANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pagani 6118.
14) $ 206 3/p 5865 Dic 26- Dic 30

ALBERTO OMAR MONTAÑA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4854 Bis y RUTH MARY COSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 4854 Bis.
14) $ 206 3/p 5873 Dic 26- Dic 30

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1729 104 y SIRLHEY RAQUEL FERRON, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bulevar España 2789 401.
14) $ 206 3/p 5880 Dic 26- Dic 30

OFICINA No. 7

TOMAS JACINTO QUINELA, 64 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Barrios Amorin 1282 6 y AMERICA ALONSO, 51 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Barrios Amorin 1282 601.
14) $ 206 3/p 5846 Dic 26- Dic 30

LUIS ANTONIO PERDOMO, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Colonia 1479 y NILDA ELISA DUFFARD, 66 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Colonia 1479.
14) $ 206 3/p 5854 Dic 26- Dic 30

JULIO PORTEIRO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rivera 5481 303 y MARIA NOEL NIN, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bernabe Rivera 1502.
14) $ 206 3/p 5878 Dic 26- Dic 30

GUSTAVO ARIEL PALMERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Uriarte 6081 006 y SILVIA ANDREA ZELKO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Palermo 5629.
14) $ 206 3/p 5879 Dic 26- Dic 30

MANUEL MARCELO PUENTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Alegre 1181 002 y ELVIRA MARIA GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Quesada 3518.
14) $ 206 3/p 5881 Dic 26- Dic 30

OFICINA No. 8

ANDRES WIJNANTS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belgrano 2854 y FANNY CONSUELO CUELLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Nin Reyes 3180.
14) $ 206 3/p 5855 Dic 26- Dic 30

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado en Capitán C. Lacoste 3948 y MARIA LOURDES MARTIGNANO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Capitán C. Lacoste 3932.
14) $ 206 3/p 5861 Dic 26- Dic 30

MAURO ROMAN REPETTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Fortet 2036 e IVANNA LORENA MARMISSOLLE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pasteur 5044.
14) $ 206 3/p 5872 Dic 26- Dic 30

JAVIER ENRIQUE ROMANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jackson 1256 1 y CAROLINA EMMA BOTELLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jackson 1256 1.
14) $ 206 3/p 5882 Dic 26- Dic 30

OFICINA No. 9

FEDERICO SCARANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cipriano Payán 3054 y LILIAN ROSARIO ROMERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cipriano Payán No. 3054.
14) $ 206 3/p 5840 Dic 26- Dic 30

LUIS EDUARDO SOBRINO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José F. Zubillaga 1134 bis ap. 103 y MARIA DEL CARMEN SAN MARTIN, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José F. Zubillaga 1134 bis ap. 103.
14) $ 206 3/p 5860 Dic 26- Dic 30

OFICINA No. 10

HILARIO ALFREDO VILLALBA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Patricios 3529 y ANDREA CAROLINA SCHETTINI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ingeniero García de Zúñiga 2309.
14) $ 206 3/p 5853 Dic 26- Dic 30

ALEJANDRO RAMON VASILOV, 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en José María Montero 2803 ap*102 y MARIELLA PEREZ, 38 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Mariana Pineda 3500.
14) $ 206 3/p 5867 Dic 26- Dic 30

EDUARDO VICO, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Brv. Batlle y Ordóñez 5622 y NIBIA EMILCE CASTILLO, 56 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brv. Batlle y Ordóñez 5622.
14) $ 206 3/p 5876 Dic 26- Dic 30

CARLOS AURELIO VIGO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3143 ap. 1 y MARIA VERONA PASTORINI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ancona 2075.
14) $ 206 3/p 5877 Dic 26- Dic 30

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARTIN Y GUILLERMO RESENITE solicitan la inscripción de la Obra "QUE SOMOS Y DONDE ESTAMOS" sucesores, el autor: MARIANO RESENITE. Montevideo 28 de setiembre de 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 682 10/p 35954 Dic 16- Dic 30

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FELIX MONTALDO solicita la inscripción de la obra titulada "EL SOCIALISMO NACIONAL EN LA VERSION DE VIVIAN TRIAS", de su autoria. Montevideo 12 de diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 35959 Dic 16- Dic 30

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

DORCELINA BORGES ARBELO solicita la inscripción de la obra titulada "VIVIR Y DEJAR VIVIR" y el seudónimo "GRACIELA BORELO", de los que se declaró autora.- Montevideo, 6 de diciembre de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 682 10/p 35992 Dic 16- Dic 30

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CARLOS MACHADO, RICARDO PALLARES, ORUAM BARBOZA, MARION IKWAT, DANIEL LAIZEROVITZ, SILVIA QUINTELA y MARIA SALES, solicitan la inscripción de Revista Educativa "CONVERSACION", de la cual se declaran propietarios. Montevideo 13 de Diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1023 10/p 36090 Dic 17- Dic 31

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ANDRES BENLIAN solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "OFTALMIC 2.0", del cual se declara autor. Montevideo 13 de Diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 36097 Dic 17- Dic 31

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALVARO BENVENUTO CAPRIOLI y AL-

BERTO BENVENUTO BONET solicitan la inscripción de la obra titulada "A.Te.J.A", de la cual son autores. Montevideo 16 de diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 36210 Dic 18- Ene 02

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

ELENA SUSANA MACCHI solicita la inscripción de la obra titulada "EL LLAMADO DE LOS INOCENTES", de su autoria. Montevideo 16 de Diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 36212 Dic 18- Ene 02

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

ANA BERAIS, MAGDALENA CROSA, CARLOS DEMASI, VERONICA LEONE, JUAN PABLO MARTI, ADRIANA PIÑEYRUA y ALFREDO VISCONTI, solicitan la inscripción de la obra titulada "PENSAR LA HISTORIA" 1er. AÑO C.B.U Tomos 1 y 2, de los cuales se declaran autores de la revisión. Montevideo 16 de diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1364 10/p 36291 Dic 19- Ene 03

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

WILSON BRAÑAS SOSA solicita la inscripción de la obra titulada "COMO DESTRUIR UNA DEMOCRACIA", de su autoria. Montevideo 16 de Diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 36293 Dic 19- Ene 03

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

VOLT DIRECTORIES S.A LTD solicita la inscripción de la obra colectiva titulada "ACTUALIZACION GUIA TELEFONICA EN INTERNET" de la cual se declara editora y propietaria. Montevideo 17 de diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1023 10/p 36359 Dic 19- Ene 03

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

PEDRO GAUDIANO FORMENTO solicita la inscripción de la obra titulada "ARTIGAS CATOLICO", del cual se declara autor. Montevideo 18 de diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 36405 Dic 20- Ene 07

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

ALBERTO LAHORE solicita la inscripción del Software Multimedia Interactivo "IQUIQUE-LEUNA-VANAVARA- Zonas para un cambio metodológico didáctico", de su autoria. Montevideo 16 de diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 36463 Dic 23- Ene 08

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

BERIA S.A solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "POLYGON", del cual se declara adquiriente, siendo los autores DAVID RAIJ y MARCEL KESCHNER. Montevideo 19 de diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1023 10/p 36464 Dic 23- Ene 08

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

ALEJANDRO CURBELO y GERARDO VIÑALES solicitan la inscripción de la obra titulada "252 EJERCICIOS DE ARQUERO", de la cual son autores. Montevideo 20 de noviembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 36620 Dic 24- Ene 09

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

JACINTA REYNOSO, ANA GALEANO, LEDA BERNECHE, ALEJANDRO LOPEZ, LINA USCUDUM, ISABEL SUIFFET Y JOSSELIN SANTANA solicitan la inscripción de la obra titulada "CONTROL DE FACTORES DE RIESGO MODIFICABLES EN LA PREVENCION DE FLEBITIS" de la cual se declaran autores. Montevideo, 19 de diciembre de 2002 Sr. Raul Ricardo Vallarino, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1023 10/p 36641 Dic 24- Ene 09

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

CARLOS GOMEZ GAMBETTA, LUIS ABATE ECHEVERRIA Y MICHEL DU PRE RUIZ, solicitan la inscripción del Dibujo para logotipo denominado "COMPRA-TODO", del cual se declaran autores. Montevideo 18 de diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1023 10/p 36668 Dic 24- Ene 09

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

TERESA RAMON solicita la inscripción de la obra titulada "YO MISMA", de la cual se declara autora. Montevideo 23 de diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR FGENERAL.
17) $ 682 10/p 36706 Dic 26- Ene 10

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

MARIO ANTONIO OLIVERO TROISE solicita la inscripción de la obra titulada "METAFISICA - NEW AGE", de su autoria. Montevideo 20 de diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 36794 Dic 27- Ene 13

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904. Gustavo Sarquis cedió a Tintage S.A. uso de frecuencia 94.9 Mhz, FM Cordialidad, Guichón, Paysandú. Acreedores allí.
25) $ 2728 20/p 35453 Dic 09- Ene 08

Ley 2904. Gustavo Sarquis cedió a Tintage S.A. autorización de TV Cable en San Ramón, Canelones. Acreedores allí.
25) $ 2728 20/p 35454 Dic 09- Ene 08

María Fernández prometió vender farmacia en Salinas, Ruta 87 y Abaroré a Teresita Yardino. Acreedores allí.
25) $ 1364 20/p 35923 Dic 13- Ene 14

NELSON ROMERO prometió vender a Eduardo Martirena, Santería "NAHUEL POLI": Mercedes 919 Local 2.
Acreedores allí.
25) $ 1364 20/p 36183 Dic 17- Ene 16

OTTONELLO HERMANOS S.A. prometió vender a LORSINAL S.A. establecimiento Comercial que gira en el ramo de venta al abasto de carne, instalado en Cno. Melilla 10270, 10100 y 10310 de Mdeo. Acreedores allí.
25) $ 2728 20/p 36465 Dic 23- Ene 22

LEY DE 1904

"IDALIR S.A." PROMETE VENDER A "LIPINER S.A." ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "IDALIR" QUE GIRA EN RAMO FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA ROLLOS DE PAPEL Y ANEXOS. SEDE ACEVEDO DIAZ 1076, MONTEVIDEO. ACEEDORES ALLI.
25) $ 2728 20/p 36600 Dic 24- Ene 23

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904. MERANIL S.A. vende a NEVIAL S.A. taller de compostura de calzado en 21 de Setiembre 2896 bis. Acreedores allí.
25) $ 2728 20/p 36678 Dic 24- Ene 23

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

A N T E L

POR ESTA VIA se notifica a Cellstar S.A. la Resolución del Directorio de Antel Nº 1209

02 (Acta 1964) de fecha 29 de agosto de 2002 recaída en expediente 2002 01978 que dispone: 1) Rescindir el contrato firmado con la empresa Cellstar S.A. con fecha 21 de noviembre de 2001 para prestar actividad de Agente de Distribución de tarjetas telefónicas. 2) Ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, librando comunicación al Banco de Seguros del Estado. 3) Notificar a Cellstar S.A.. Gerencia De Comercialización de Productos. Cra. Mariella Hernández.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55451 Dic 26- Dic 30

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social

Se cita a los clientes (empresas y o titulares) que se detallan a continuación, para notificarles la resolución recaída en los respectivos expedientes por deudas, multas y cobros indebidos, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1921 -Planta Baja- Edificio Nuevo (Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas), dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº de EMPRESA - NOMBRE RAZON SOCIAL - Nº. EXPEDIENTE - MONTO
443.954 - José Mañana - 2002 1 106228 - $ 939,00
1.835.234 - Aron Ltda. - 1999 1 143619 - $ 15.017,00 C.R.
3.502.179 - Jorge Calderazzo - 2002 1 76420 - $ 26.247,00
3.557.714 - Ricardo Lizado González - 2002 1 5467 - $ 7.762,00 C.R.
3.585.167 - Cedeira SRL - 2000 1 131571 - $ 23.441,00 C.R.
3.649.797 - Gerardo Hernández Rodríguez - 2002 1 36662 - $ 2.811,00 C.R.
3.644.731 - Vitalam S.A. - 1999 1 124139 - $ 8.950,00
3.654.589 - Poley S.A. - 2001 1 70439 - $ 2.658,00 C.R.
3.713.539 - Angel Romero - 2000 1 79641 - $ 11.078,00 C.R.
3.719.053 - Alicia Gallego Torres - 2002 1 25323 - $ 5.144,00
MULTAS
1.669.124 - Impsa S.A. - 2002 1 129461 - $ 1.840,00
1.893.198 - Comisión de Fomento Simón - 1999 1 15603 - $ 906,00
3.585.724 - Bentancor González Carlos - 1999 1 15510 - $ 14.088,00
3.648.085 - Marlei Ltda. - 1999 1 1822 - $ 14.760,00 C.R.
3.704.157 - Residencial Albano SRL. - 2002 1 113685 - $ 560,00
COBROS INDEBIDOS
CEDULA DE IDENTIDAD - NOMBRE - Nº. EXPEDIENTE - MONTO
1.291.697-0 - María Rizzi Núñez - 2001 1 101702 - $ 6.565,00
AREA DE PRESTACIONES DE ACTIVOS



27) (Cta. Cte.) 3/p 55459 Dic 26- Dic 30

CONVOCATORIAS

ORGANIZACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 4 de Enero de 2003 a la hora 12:00 en primer llamado y 12:30 en segundo llamado, en Av. 18 de Julio 1710 Loc. 47.

ORDEN DEL DIA:

- Reforma del artículo 75 del estatuto.
27) $ 1023 5/p 36587 Dic 23- Dic 30

ORGANIZACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de Enero de 2003 a la hora 10:00 en primer llamado y 10:30 en segundo llamado, en Av. 18 de Julio 1710 Loc. 47.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 3 asambleístas para firmar el Acta.
2) Memoria, Balance y Cuentas de resultado del ejercicio finalizado el 30 06 2002.
3) Distribución de Excedentes del ejercicio finalizado el 30 06 2002.
4) Informe del Comité de Crédito.
5) Informe de la Comisión Fiscal.
27) $ 1705 5/p 36588 Dic 23- Dic 30

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 10-9-2002.
INSCRIPCION: 30442.
ESCRIBANA AUTURIZANTE: MARIBEL ALVAREZ
PADRON: 141.632
CALLE: MARCOS SASTRE 2471
CONSTITUYENTES: ENRIQUE WASHINGTON GINARES CABRERA y ALBA ESTRELLA PINTOS PADRON
BENEFICIARIOS: ENRIQUE WASHINGTON GINARES CABRERA Y ALBA ESTRELLA PINTOS PADRON
TASACION B.H.U: UR 4477.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55444 Dic 24- Ene 09

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Otorgantes: Juan GONNET BONAGLIA y Norma Renée IBARRA LOPEZ, en su calidad de propietarios y a favor de ellos mismos.-
Inmueble: PADRON Nº 8876 de 18 Hectáreas 1335 metros, ubicado en "Juan González", zona rural sexta sección catastral del Depto. Colonia.-
Escritura: 14 diciembre 2002; Escribana Hebe Manrique de Conde, en Carmelo (Colonia).-
Tasación del Banco Hipotecario: U.R. 5724,37
Inscripción: Registro de Propiedad Sec. Inmobiliaria Colonia, Nº 4236 2002, el 16 12 2002.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55454 Dic 27- Ene 13

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A.
Fusión de MALTERIA URUGUAY S.A con CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A. por absorción de ésta, a ser realizada por MALTERIA URUGUAY S.A

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley 16.060, de 4 de setiembre de 1989, se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A. celebrada el día 9 de diciembre de 2002 resolvió ratificar en todos sus términos lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A. de fecha 29 de noviembre de 2002. En dicha asamblea se resolvió la fusión de MALTERIA URUGUAY S.A con CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A. por absorción de ésta, a ser realizada por MALTERIA URUGUAY S.A En cumplimiento de dichas resoluciones, el 29 de noviembre de 2002 se otorgó el compromiso de fusión en el que se estableció que, una vez cumplidas las formalidades legales, las partes celebrarán un contrato definitivo de fusión por el cual CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A. se disolverá, sin liquidarse, siendo incorporada a MALTERIA URUGUAY S.A., a la que transmitirá la totalidad de su patrimonio. El capital de MALTERIA URUGUAY S.A luego de la fusión será de $ 350.000.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta millones).
En consecuencia, se previene a los accionistas y acreedores de las sociedades que el compromiso de fusión y los balances sociales especiales, que contienen las informaciones relativas al capital social de cada parte contratante, se encuentran a su disposición en la sede de ambas compañías Rambla Dr. Baltasar Brum 2933, Montevideo.
Asimismo, se convoca a los acreedores de CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A. que deseen hacerlo para que justifiquen sus créditos en la sede, de la calle Rambla Dr. Baltasar Brum 2933, Montevideo en el plazo de veinte días a contar desde la última publicación.
Finalmente, se convoca a los acreedores de ambas sociedades que deseen hacerlo para que, en el mismo plazo, deduzcan oposición.
28) $ 80208 10/p 35986 Dic 16- Dic 30

ATLANTIC SECURITIES INC. S.A.

Asamblea del 3 12 02 resolvió reducir el Capital Integrado a: R$ 1.280.603,61.-
Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a interesados por plazo de 30 días.
28) $ 8021 10/p 36442 Dic 20- Ene 07

IONECA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 03 06 2002.
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en $ 110.946.421,57.
Interesados deducir oposiciones: Juan Carlos Gómez 1348 Piso 4.
Plazo 30 días.
28) $ 8021 10/p 36646 Dic 24- Ene 09

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

PASCUAL BLAS COFONE SANMARCO, (Ficha: 649 2002).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 20 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 36875 Dic 30- Ene 14 (0001)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SECTOR: COMPRAS Y SUMINISTROS
(telefax 900.06.84)
Licitación Pública 1/2003
para la compra de:
"COMPUTADORES PERSONALES PARA PUESTOS DE DESARROLLADORES DE SOFTWARE"

Apertura: viernes 24 01 03 Hora 10.00 en Paraguay 1429 - Planta Baja, Sector "Compras y Suministros"
Recepción de propuestas: Hasta el 24 01 03 hora 10.00
Retiro de pliegos: a partir del lunes 30 12 02 hasta el 21 01 03 de 8.30 a 13.00 horas en Paraguay 1429 - Planta Baja; Depto. "Financiero Contable", Sector "Compras y Suministros."
Valor del Pliego: $ 250.00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55483 Dic 30- Dic 30 (0002)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 30 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO MARCELO ASENCIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2967 602 y ANA LAURA CEREIJO, 28 años, soltera, esteticista, oriental, domiciliada en Rivera 2967 602.
14) $ 206 3/p 5895 Dic 30- Ene 02 (0003)

PABLO MARTIN DIACOBO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 14 de julio 1525 6 y NATALIA LOPEZ, 25 años, soltera, aiux. enfermeria, oriental, domiciliada en 14 de julio 1525 6.
14) $ 206 3/p 5901 Dic 30- Ene 02 (0004)

PABLO DANIEL DELUCCHI, 27 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Rusia 2159 y ANGELA LOURDES MARQUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rusia 2159.
14) $ 206 3/p 5902 Dic 30- Ene 02 (0005)

PABLO ARANA, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Ponce 1540 5 y SILVIA CRISTINA GADEA, 30 años, soltera, sicologa, oriental, domiciliada en Agustin Abreu 2411.
14) $ 206 3/p 5903 Dic 30- Ene 02 (0006)

CARLOS ANDRADE, 63 años, divorciado, sanitario, oriental, domiciliado en Millán 5130 2 y SILVIA GABRIELA DE FEO, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Millán 5130 2.
14) $ 206 3/p 5909 Dic 30- Ene 02 (0007)

DANIEL ROBERTO AÑON, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ott 1649. Lezica y MARIA MERCEDES de LEON, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Ott 1649.
14) $ 206 3/p 5913 Dic 30- Ene 02 (0008)

OFICINA No. 2

PABLO JORGE BELGERI, 32 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Cavia 2877 y CLAUDIA VAZQUEZ, 30 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Tomás Diago 817 502.
14) $ 206 3/p 5896 Dic 30- Ene 02 (0009)

VITTORIO DANIEL BACCHETTA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Marmarajá 2128 1 y MARIA ISABEL MARTINEZ, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Marmarajá 2128 1.
14) $ 206 3/p 5897 Dic 30- Ene 02 (0010)

NEY GONZALEZ BERNASCONI, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2867 bis y MARIA MERCEDES MARTINEZ, 55 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2867 bis.
14) $ 206 3/p 5900 Dic 30- Ene 02 (0011)

JUAN PABLO BIANCHI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en San José 1079 101 y EVANGELINA BAEZA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San José 1079 101.
14) $ 206 3/p 5907 Dic 30- Ene 02 (0012)

OFICINA No. 3

CARLOS CASTRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4184 y VANESSA PAOLA PEREYRA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 4184.
14) $ 206 3/p 5892 Dic 30- Ene 02 (0013)

DANIEL CABRAL, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Caramurú 5640 y NATALIA BELLO, 25 años, soltera, artesana, española Nac. Uruguayo, domiciliada en Caramurú 5640.
14) $ 206 3/p 5898 Dic 30- Ene 02 (0014)

JAVIER SEBASTIAN CEDRANI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Defensa 2069 1 y ROSSANA CORINA POSE, 27 años, soltera, juez, oriental, domiciliada en Hocquart 1916.
14) $ 206 3/p 5912 Dic 30- Ene 02 (0015)

RICARDO KAUFMANN, 37 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 2716 y GABRIELA SABRINA PEREZ, 35 años, divorciada, analista en marketin, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2716.
14) $ 206 3/p 5917 Dic 30- Ene 02 (0016)

OFICINA No. 4

EMILIO LAITANO, 28 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 2135 casa 11 y JACQUELINE PATRICIA REBELINO, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Miguel Angel 3624 6.
14) $ 206 3/p 5904 Dic 30- Ene 02 (0017)

RICHARD GABRIEL FERREIRA, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Canelones 1238.101 y NATTALIA BICCO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 1238.101.
14) $ 206 3/p 5911 Dic 30- Ene 02 (0018)

VICTOR LEMIECHEVSKY, 35 años, soltero, mar. mercante, oriental, domiciliado en José A. Pozolo 4018 y NATALLIA SAFRONOVA, 31 años, soltera, contadora, rusa, domiciliada en José A. Pozolo 4018.
14) $ 206 3/p 5914 Dic 30- Ene 02 (0019)

ROGELIO ADRIAN FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, argentino N.U, domiciliado en Selene 3284 y CLAUDIA AMELIA CEDRES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Helios 3193.
14) $ 206 3/p 5915 Dic 30- Ene 02 (0020)

LUIS ISRAEL FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oliveras 4519.2 y ANDREA NATALIA PONCE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oliveras 4519.2.
14) $ 206 3/p 5916 Dic 30- Ene 02 (0021)

"IN EXTREMIS"

ANTONIO FUENTES, 64 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 2140 2 y FRANCISCA ISABEL AQUINO, 72 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Uruguay 2140 2.
14) (Cta. Cte.) 3/p 55471 Dic 30- Ene 02 (0022)

OFICINA No. 5

KRICOR JONATAN GARABEDIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bell 1346 y VALERIA SEGOVIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis de la Peña 730.
14) $ 206 3/p 5891 Dic 30- Ene 02 (0023)

DANIEL OMAR GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2686-501 y ELSA JACQUELINE FERRO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yugoeslavia 659.
14) $ 206 3/p 5893 Dic 30- Ene 02 (0024)

JOSE ANGEL VELASCO, 33 años, soltero, maestro idustrial, español, domiciliado en Juan María Gutiérrez 3710 bis y NILDA NOEMI O'NEILL, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan María Gutiérrez 3710 bis.
14) $ 206 3/p 5905 Dic 30- Ene 02 (0025)

OFICINA No. 6

KLAUS ERIK MONKEMULLER, 37 años, divorciado, médico, guatemalteco, domiciliado en Buxareo 1240 3 y LUCIA CECILIA FRY, 36 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Buxareo 1240 3.
14) $ 206 3/p 5906 Dic 30- Ene 02 (0026)

OFICINA No. 7

NICOLAS PONS, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Joaquin Requena 974 bis y LUCIA ISABEL MIGLIARO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Joaquin Requena 974 bis.
14) $ 206 3/p 5908 Dic 30- Ene 02 (0027)

OFICINA No. 8

DANIEL ENRIQUE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1872 y VIRGINIA MENENDEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3000.
14) $ 206 3/p 5894 Dic 30- Ene 02 (0028)

WAN XIANG WU, 48 años, soltero, comerciante, chino, domiciliado en Ayuí 3382 y XI KUN MA, 25 años, soltera, empleada, china r 1, domiciliada en San José 1220.
14) $ 206 3/p 5899 Dic 30- Ene 02 (0029)

OFICINA No. 10

ALAIN ROLAND VANDERHOEGHT, 30 años, soltero, téc. prevensionista, belga, domiciliado en Benito Nardone 2272 y MARIA ROSINA MENENDEZ, 22 años, soltera, lic. en est. internac., oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 3021 ap. 401.
14) $ 206 3/p 5910 Dic 30- Ene 02 (0030)

GERARDO MARTIN TENREIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Castro 241 y PATRICIA MARIA DIAZ, 25 años, soltera, corredora de seguros, argentina, domiciliada en Pilcomayo 5301 apto. 104.
14) $ 206 3/p 5918 Dic 30- Ene 02 (0031)

SANTIAGO MARTIN OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 5610 ap. 1 y PATRICIA LORENA RIVERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Bauzá 3644.
14) $ 206 3/p 5919 Dic 30- Ene 02 (0032)

ANIBAL JORGE OLMEDO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 5509 y MARIA FE GAMALLO, 52 años, divorciada, empleada, española C L.U., domiciliada en Bernardo Susviela 4374.
14) $ 206 3/p 5920 Dic 30- Ene 02 (0033)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

SARA RAMIREZ solicita la inscripción de la obra titulada "CUATRO POEMAS...CUATRO CUENTOS Y UNA HISTORIA DE CRIMENES SIN CASTIGO", de su autoria, siendo autor de la composición musical Prof. OSCAR ALVAREZ. Montevideo 26 de noviembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 36834 Dic 30- Ene 14 (0034)

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

HORACIO SANTANA solicita la inscripción de las obras 1.- TINTA ROJA y 2.- NOTACIONES, de su autoria. Montevideo 09 de diciembre del 2002 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 36853 Dic 30- Ene 14 (0035)

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

HORACIO SANTANA, MARIA ANA GEA y LEONARDO CARRECELAS, solicitan la inscripción de la obra titulada "LIBRO DE TRES", de la cual son autores. Modntevideo 09 de Diciembre del 2002 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 36854 Dic 30- Ene 14 (0036)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GARCIA Y HARTWIG S.R.L

19 09 2002
INSCRIPCION: Nº 9039
SOCIOS: Gerardo García y Nancy Hartwig (50 cuotas cada uno)
ADMINISTRACION: Indistinta.-
CAPITAL: $ 100.000
OBJETO: Panadería, Rotisería, Heladería, Provisión y la comercialización, industrialización de bienes de consumo, arrendamientos de obras, servicios en los ramos de muebles, transportes, alimentación, artículos para el hogar y oficina, radio, librería, juguetería, frutos del país. Arrendamiento, compraventa, administración de Inmuebles. Importaciones, exportaciones, representaciones. Comprar prometer en venta, permutar, enajenar, hipotecar, gravar, construir, inmuebles urbanos, suburbanos, rurales. Gestionar, adquirir, transferir, explotar concesiones privilegios, derechos de autor, procedimientos de fabricación y construcción. Formar sociedades subsidiarias, fusionarse o tomar participaciones en otras sociedades. Representar en el país o en el extranjero a otras sociedades o personas que se dediquen a actividades similares.-
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Bella Unión.
22) $ 2807 1/p 36842 Dic 30- Dic 30 (0037)

"GADOLA CONSTRUCCIONES LTDA." CESION CUOTAS

Contrato: 15-12-1999, inscripcion No. 97 el 07-I-2000.-

Cedente: - Hugo Ildefonso DASTUGUE ANTUNEZ.-
Cesionario: María Beatriz GADOLA ITURRALDEZ.-
Cuota cedida: Toda su participación.
22) $ 802 1/p 36846 Dic 30- Dic 30 (0038)

GUTIERREZ Y UNGO Ltda.

CONTRATO: 26.11.02
INSCRIPCION: N 9875 (27.11.02)
SOCIOS: CARLOS HORACIO UNGO DA SILVA (11 CUOTAS)
SANTIAGO MARIA GUTIERREZ GORLERO (11 CUOTAS)
CAPITAL: $ 22.000 (22 CUOTAS DE $ 1.ooo C U)
OBJETO: GASTONOMIA Y AFINES
PLAZO: 2 AÑOS PRORROGABLES AUTOMATICAMENTE
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: CONJUNTA.
22) $ 1203 1/p 36850 Dic 30- Dic 30 (0039)

MONTEVIDEO, LOGISTICA & TRANSPORTES LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 22 Diciembre 2002.
Inscripción: Nº 10597 el 23 12 2002.
Cedentes: ALVARO FELIPE ROMERO IZUIBEJERES (40 cuotas),
PATRICIA RAQUEL ROMERO IZUIBEJERES (10 cuotas)
Cesionarios: Pablo Schramm Mosca (30 cuotas)
Sergio Antonio Lopez Carro (20 cuotas)
Administración: Pablo Schramm Mosca.
22) $ 1203 1/p 36857 Dic 30- Dic 30 (0040)

TRIOS ILUMINACION LTDA.

Contrato: 1 Noviembre 2002.
Inscripción: Nº 9212 el 4 11 2002.
Socios: GASTON LARROSA BORGES (100 cuotas)
DIEGO LARROSA BORGES (100 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Compra, venta, fabricación, elaboración, consignación, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes, servicios y mercaderías, representaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gastón Larrosa Borges.
22) $ 1203 1/p 36858 Dic 30- Dic 30 (0041)

IBM Business Consulting Services S.R.L.
(Antes: PricewaterhouseCoopers Consultores de Empresas Ltda.)
Modificación de Nombre.

Reunión de socios: 11 Diciembre 2002.
Inscripción: 13 12 2002, Nº 10.255.
22) $ 802 1/p 36859 Dic 30- Dic 30 (0042)

ALPHA CONSTRUCCIONES S.R.L.
Partición por Disolución de Sociedad Conyugal.

Contrato: 24 Setiembre 2002.
Inscripción: Nº 9241 el 5 11 2002.
Adjudicatario: JUAN JOSE TISCORNIA ERRANDONEA.
Copartiente: Maria Ines Monteverde GÜEMEZ
Cuotas adjudicadas (50 cuotas).
22) $ 802 1/p 36860 Dic 30- Dic 30 (0043)

BALDIZANES LIMITADA
Cesión.

Contrato: 30 Octubre 2002.
Inscripción: Nº 9433 el 11 11 2002.
Cedente: CARLOS ANTONIO BALDIZAN LAMBERT
Cesionario: Jorge Winston Baldizan Lambert (25 cuotas).
22) $ 802 1/p 36861 Dic 30- Dic 30 (0044)

DASTE LTDA.
MODIFICACION Y CESION CUOTAS

Montevideo, 23 10 02
DENOMINACION: DASTE LTDA.
PLAZO: 30 AÑOS
CAPITAL: $ 28.000 - 140 cuotas de $ 200
CESION CUOTAS: Joyce Davies y Jaime Stewart a: Mavourneen Ellis 70 cuotas y Jacqueline Stewart Davies 10 cuotas
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Mavourneen Ellis más dos socios cualesquiera.
Inscripción Nº 8974 Año 2002.
22) $ 1203 1/p 36877 Dic 30- Dic 30 (0045)

DASTE LTDA.

Cesión de cuotas 27 04 89
Moira Stewart a Joyce Davies
Inscripción: Nº 8973 Año 2002.
22) $ 802 1/p 36878 Dic 30- Dic 30 (0046)

"BATOVI FORESTAL LTDA"

Contrato: 5 12 2002
Socios: Carlos Fernando Martínez Ferreira y Rafael Enrique Pizzorno Gómez
Administración: Rafael Enrique Pizzorno Gómez
Capital: $ 88.000 en 100 cuotas de $ 880, 50 cada socio
Plazo 30 años
Objeto: Prestación servicios forestales en general
Domicilio: Rivera
Inscripción No. 10514 el 20 12 2002.
22) $ 1203 1/p 36905 Dic 30- Dic 30 (0047)

Netsupport S.R.L.
Cesión y Modificación

Contrato: 8-11-2002.
Inscripción: Nº 9432 - 11-11-2002.
Cedentes: Marcelo Colman, Mariela Irusta, Marcelo Canedo, María Romanos.
Cesionarios: Gonzalo Sologaistoa, Pilar Stemphelet.
Modificación: Administración, Gonzalo Sologaistoa.
22) $ 802 1/p 36930 Dic 30- Dic 30 (0048)

PANADERIA DEL MUSEO SRL
CESION DE CUOTA

Contrato: 2 9 02
Inscripción: 7.832
Cedente: Carlos ó Karl Gunter ó Guntero Bogner Mass (50 cuotas)
Cesionarios: Jose Gervasio Perg Albrech y Walter Mario Perg Albrech cada uno 25 cuotas.
22) $ 1203 1/p 36931 Dic 30- Dic 30 (0049)

VILLA MILA S.R.L.

CONTRATO: 19 12 02.
INSCRIPCION: Nº 10566, 23 12 02.
SOCIOS: Mario RAPETTI HALLER, Silvia RODRIGUEZ CLARA (20 cuotas respectivamente.-
OBJETO: Compraventa, importación, exportación de combustibles, lubricantes, bebidas, alimentos y todo otro producto afines actividad de una estación de servicio.
CAPITAL: $ 80.000.
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACION: Indistinta.
DOMICILIO: San José.
22) $ 1203 1/p 36990 Dic 30- Dic 30 (0050)

CESION DE CUOTAS
VIALE S.R.L.

Contrato: 01.11.2002
Inscripción: Nº 9571 el 15.11.2002
Cedente: ANTONIO FACHAL SALIDO -1 cuota-
Cesionario: GERVASIO VARELA AÑON
Administración y representación: Gervasio Varela Añon.
22) $ 802 1/p 36991 Dic 30- Dic 30 (0051)

DENON LTDA.

Contrato: 13 11 02.
Inscripción: Nº 9937.
Socios: ANA LATORRACA OSTA (98 cuotas); MARIA MARTINEZ FORNARI (2 cuotas).
Objeto: Importación, exportación y distribución de todo tipo de bienes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 20.000.
Administración: Ana Latorraca.
22) $ 1203 1/p 36992 Dic 30- Dic 30 (0052)

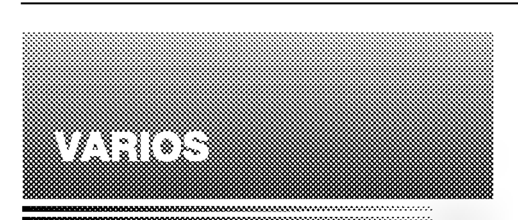
ARAUCARIA LIMITADA
Cesión

Contrato: 02 de Noviembre de 2000
Inscripción: Nº 9390 11 11 02
Cedente: Gonzalo María Montero Algorta (1 cuota)
Cesionario: Serafín Marcos Montero Larraburu.
22) $ 802 1/p 36993 Dic 30- Dic 30 (0053)

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE CASA DE COMERCIO: LEY 26/9/904

"CORINGA SRL" (FARMACIA CARRASCO) prometió vender a "COBOE S.A", Farmacia sita en Alejandro Schroeder No. 6455, Montevideo, Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, 18 de Julio No. 841 esc. 501 Montevideo.
25) $ 4091 20/p 36932 Dic 30- Ene 28 (0054)



MONTEVIDEO

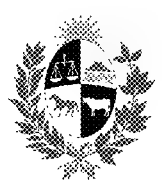
MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EDICTO

"DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL- "Empresa AEROPOSTAL S.R.L. - Autorización para operar servicios de transporte aéreo no regular, nacional e internacional.-. Se hace saber que la solicitud de la empresa AEROPOSTAL S.R.L para que se le autorice a operar servicios de transporte aéreo no regular nacional e internacional de pasajeros, correo, carga y o mixto con aeronaves de mediano y gran porte entre puntos del territorio nacional y de las Repúblicas de Argentina, Federativa del Brasil, Paraguay y Chile, está de manifiesto en esta Dirección General por el termino de diez (10) días hábiles de acuerdo con el artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 39 977 de 25 de enero de 1977. EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL.- CNEL. (AV) EDUARDO BIANCHI".
27) $ 1432 3/p 36879 Dic 30- Ene 02 (0055)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación
NOTIFICACION

Se notifica a la Dra. María Mercedes Introini C.I. 1.901.221-8, que por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 13 de diciembre de 2002 se declaró su cese por abandono del cargo de Secretaria Letrada, Escalafón A, Grado 13 que ocupaba en la Fiscalía Letrada Nacional en lo Civil de 9° Turno.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55482 Dic 30- Dic 30 (0056)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial N° 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: don Daniel Luis FRATTIN GIORDANO.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 23 de diciembre de 2002.- DRA. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 273 1/p 36906 Dic 30- Dic 30 (0057)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial N° 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Mariana GARGANO PESCE.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 23 de diciembre de 2002.- DRA. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 341 1/p 36989 Dic 30- Dic 30 (0058)

VARIOS

La empresa VISTABEL S.A. con domicilio constituído en 18 de Julio 352 de la ciudad de Colonia, deja constancia por este medio la pérdida de su libro de Actas de Asambleas.- Colonia, Diciembre 19 de 2002.
27) $ 205 1/p 36855 Dic 30- Dic 30 (0059)

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

9 de dic, de 2002.- Esc. Alicia Patrón
Inscripción: N° 1784, 11 12 2002
Constituyentes: Juan Carlos Ocampo Martinez y
Estrella del Verdun Mesa Piriz
Beneficiarios: Juan Carlos Ocampo Martinez, Estrella del Verdun Mesa Píriz, y María Gabriela, María Emilia y Juan Carlos; Ocampo Mesa.
Inmueble: Padrón 4529 001, sito en la 1a. sec. jud. Lavalleja.-
Tasación: UR 3530,03.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55476 Dic 30- Ene 14 (0060)

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 27 de noviembre de 2002
Padrón: N° 400.567 Loc. Cat. Montevideo
Registro Propiedad Inmueble de Montevideo N° 41671 el 28 11 2002
Otorgante: HECTOR WILSON SCHIAFFINO PARRADO
Beneficiarios: Dilma Nélida Long Rodríguez Claudia María y Analía Schiaffino Long
Tasación BHU: U.R. 4.026.88.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55481 Dic 30- Ene 14 (0061)

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 30 10 2002.
INSCRIPCION: 1459, F° 2292 E. 8.
ESCRIBANA AUTORIZANTE: SILVANA OLARREAGA.
PADRON: 17.703 - MALDONADO, Paraje Urbanización Biarritz.
CONSTITUYENTES: ELSA RENEE MARRERO PEÑA.
BENEFICIARIOS: ELSA RENEE MARRERO PEÑA; CARLOS VELAZCO ALVAREZ, ELSA VELAZCO MARRERO y FACUNDO VELAZCO MARRERO.
TASACION: B.H.U. UR 2766.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55484 Dic 30- Ene 14 (0062)

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Rivera, 13 de Diciembre de 2002.-
OFICIO N° 201 02
INTENDENCIAL MUNICIPAL DE RIVERA
Se cita y emplaza a propietarios poseedores titulares de derechos reales y o sucesores a cualquier título de los vehículos cuyos datos individualizantes se detallan en el presente para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Patente de Rodados mantienen con la Intendencia Municipal Rivera, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro vía judicial.
A tal efecto deberán concurrir ante la Oficina de Gestión y Cobro, en la calle Agraciada N° 570.
Nombre - Padron - Resol. - Ejercicio - Monto
Agroventas S.A Federico Vartan Chamyan Terzian - 8429 - 7804 - 4ta 96 a 3era 02 - $ 121.118.22
POR EL INTENDENTE DE RIVERA, María Nélida Da Silveira Dir. Int. De Gestión y Cobro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55474 Dic 30- Ene 02 (0063)

Rivera, 18 de Diciembre de 2002.-
OFICIO N° 204 02
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
Se cita y emplaza a propietarios poseedores titulares de derechos reales y o sucesores a cualquier título de los vehículos cuyos datos individualizantes se detallan en el presente para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Patente de Rodados mantienen con la Intendencia Municipal Rivera, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro vía judicial.
A tal efecto deberán concurrir ante la Oficina de Gestión y Cobro, en la calle Agraciada N° 570.
Nombre - Padron - Monto - Ejercicio - Expe. Y Resol
Hugo Casas Gutierrez, Hugo Darío Casas Gutirrrez, Manuela Alderete y o Suc. - 4649 - $ 71.250.46 - 1ª 94 a 1ª de 02 - 7987 - 414
Por El Intendente de Rivera, María Nélida Da Silveira Dir. Int. De Gestión y Cobro I.M.R.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55475 Dic 30- Ene 02 (0064)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION
FEWALD INTERNATIONAL CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

En el Diario Oficial del 21 de noviembre de 2002, se publicó en la página 2529-C FEWALD INTERNATIONAL CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose omitido lo siguiente:

Donde dice: FEWALD INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA
Debió decir: FEWALD INTERNATIONAL CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
Queda hecha la aclaración.
28) $ 1203 1/p 36876 Dic 30- Dic 30 (0065)

JUAN GOLDFARB S.A.
(Aumento Obligatorio de Capital)

Por resolución del directorio del 9 12 2002 de acuerdo a lo dispuesto en el art. 288 de la Ley 16060, se aumentó el capital integrado de la sociedad a $ 343.000.
28) $ 1203 1/p 36883 Dic 30- Dic 30 (0066)

BINEVER SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 25.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10371.
28) $ 2005 1/p 36884 Dic 30- Dic 30 (0067)

BRIDAREL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 25.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10372.
28) $ 2005 1/p 36885 Dic 30- Dic 30 (0068)

CELYEUR SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 25.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10374.
28) $ 2005 1/p 36886 Dic 30- Dic 30 (0069)

NYMAZAL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 50.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10375.
28) $ 2005 1/p 36887 Dic 30- Dic 30 (0070)

BARALUX SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10377.
28) $ 2005 1/p 36888 Dic 30- Dic 30 (0071)

GOZULAK SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10378.
28) $ 2005 1/p 36889 Dic 30- Dic 30 (0072)

DOBANOR SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10379.
28) $ 2005 1/p 36890 Dic 30- Dic 30 (0073)

LETONER SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 25.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10380.
28) $ 2005 1/p 36891 Dic 30- Dic 30 (0074)

LYCOTEK SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-

U$S 25.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10381.
28) $ 2005 1/p 36892 Dic 30- Dic 30 (0075)

NAGEZAL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 25.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10382.
28) $ 2005 1/p 36893 Dic 30- Dic 30 (0076)

NYCODER SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 25.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10385.
28) $ 2005 1/p 36894 Dic 30- Dic 30 (0077)

RELONAT SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 25.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10386.
28) $ 2005 1/p 36895 Dic 30- Dic 30 (0078)

RELUMAX SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 25.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10387.
28) $ 2005 1/p 36896 Dic 30- Dic 30 (0079)

FAVEDAR SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10388.
28) $ 2005 1/p 36897 Dic 30- Dic 30 (0080)

FELOBRAK SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10389.
28) $ 2005 1/p 36898 Dic 30- Dic 30 (0081)

KEROVOK SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10390.
28) $ 2005 1/p 36899 Dic 30- Dic 30 (0082)

LOZATEK SOCIEDAD ANONIMA

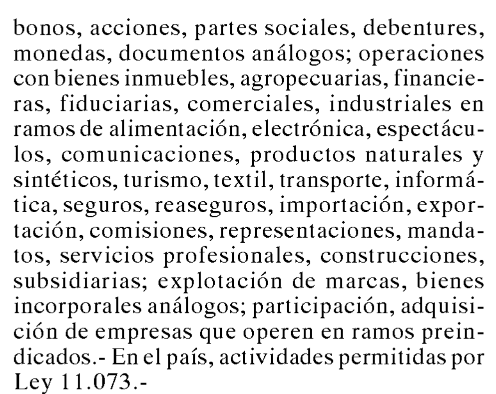
En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10391.
28) $ 2005 1/p 36900 Dic 30- Dic 30 (0083)

NAVUFRIK SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10392.
28) $ 2005 1/p 36901 Dic 30- Dic 30 (0084)

RABETEL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos,


bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10393.
28) $ 2005 1/p 36902 Dic 30- Dic 30 (0085)

DABYSAL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10394.
28) $ 2005 1/p 36903 Dic 30- Dic 30 (0086)

MYDASOL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 18 de Diciembre de 2002, Nº 10395.
28) $ 2005 1/p 36904 Dic 30- Dic 30 (0087)

PLEYNORD COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10490.
28) $ 802 1/p 36909 Dic 30- Dic 30 (0088)

VIA HOXTON S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10491.
28) $ 802 1/p 36910 Dic 30- Dic 30 (0089)

REMVILL COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10492.
28) $ 802 1/p 36911 Dic 30- Dic 30 (0090)

DIXMOLL COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10493.
28) $ 802 1/p 36912 Dic 30- Dic 30 (0091)

FILMOUR COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10494.
28) $ 802 1/p 36913 Dic 30- Dic 30 (0092)

WINTOLL CORP. S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10495.
28) $ 802 1/p 36914 Dic 30- Dic 30 (0093)

FIXMOLL TRADING S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10496.
28) $ 802 1/p 36915 Dic 30- Dic 30 (0094)

CAP FILLEN S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10497.
28) $ 802 1/p 36916 Dic 30- Dic 30 (0095)

RUXKELL COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10498.
28) $ 802 1/p 36917 Dic 30- Dic 30 (0096)

CAP MILLEND S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10499.
28) $ 802 1/p 36918 Dic 30- Dic 30 (0097)

DIMENFOX S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10500.
28) $ 802 1/p 36919 Dic 30- Dic 30 (0098)

HONEYSUR S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10501.
28) $ 802 1/p 36920 Dic 30- Dic 30 (0099)

CRIFOLL COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10502.
28) $ 802 1/p 36921 Dic 30- Dic 30 (0100)

NEEDOX CORPORATION S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10503.
28) $ 802 1/p 36922 Dic 30- Dic 30 (0101)

KALLHER INTERNATIONAL S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años

Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10504.
28) $ 802 1/p 36923 Dic 30- Dic 30 (0102)

NINKOLL TRADING S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10505.
28) $ 802 1/p 36924 Dic 30- Dic 30 (0103)

VINZELL TRADING S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10506.
28) $ 802 1/p 36925 Dic 30- Dic 30 (0104)

DURANFORD S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10507.
28) $ 802 1/p 36926 Dic 30- Dic 30 (0105)

BRIMOLL CORP. S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10508.
28) $ 802 1/p 36927 Dic 30- Dic 30 (0106)

SHEMOLL TRADING S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 19 12 02, Nº 10509.
28) $ 802 1/p 36928 Dic 30- Dic 30 (0107)

TULMUR S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26 12 2002, Nº 10678.
28) $ 2406 1/p 36939 Dic 30- Dic 30 (0108)

BORDEIRA S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26 12 2002, Nº 10679.
28) $ 2406 1/p 36940 Dic 30- Dic 30 (0109)

MONTCENIS CORP. S.A.

Asamblea del 14 11 02 aumenta el capital social a R$ 800.000.000.- (reales ochocientos millones), modifica la moneda en que se expresa el capital a R$ y el valor nominal de las acciones a R$ 1.-
Registro: 20 12 02, Nº 10650.
28) $ 1203 1/p 36941 Dic 30- Dic 30 (0110)

NEW GRANGE CORP. S.A.

Asamblea del 14 11 02 aumenta el capital social a R$ 800.000.000.- (reales ochocientos millones), modifica la moneda en que se expresa el capital a R$ y el valor nominal de las acciones a R$ 1.-
Registro: 20 12 02, Nº 10651.
28) $ 1203 1/p 36942 Dic 30- Dic 30 (0111)

ALTO CAMPO S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26 12 2002, Nº 10680.
28) $ 2406 1/p 36943 Dic 30- Dic 30 (0112)

THEBES S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26 12 2002, Nº 10681.
28) $ 2406 1/p 36944 Dic 30- Dic 30 (0113)

ROMENIT S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26 12 2002, Nº 10682.
28) $ 2406 1/p 36945 Dic 30- Dic 30 (0114)

BAMBERG S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26 12 2002, Nº 10683.
28) $ 2406 1/p 36946 Dic 30- Dic 30 (0115)

CARMICHAEL S.A.

Capital: R$ 120.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26 12 2002, Nº 10684.
28) $ 2406 1/p 36947 Dic 30- Dic 30 (0116)

BEDOURIE S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26 12 2002, Nº 10685.
28) $ 2406 1/p 36948 Dic 30- Dic 30 (0117)

ARRABURY S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26 12 2002, Nº 10686.
28) $ 2406 1/p 36949 Dic 30- Dic 30 (0118)

AGDENES S.A.

Capital: R$ 120.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26 12 2002, Nº 10687.
28) $ 2406 1/p 36950 Dic 30- Dic 30 (0119)

PONTUS S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26 12 2002, Nº 10688.
28) $ 2406 1/p 36951 Dic 30- Dic 30 (0120)

OXUS S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26 12 2002, Nº 10689.
28) $ 2406 1/p 36952 Dic 30- Dic 30 (0121)

NARYLCO S.A.

Capital: R$ 120.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26 12 2002, Nº 10690.
28) $ 2406 1/p 36953 Dic 30- Dic 30 (0122)

IBERES S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26 12 2002, Nº 10691.
28) $ 2406 1/p 36954 Dic 30- Dic 30 (0123)

MILENDELLA S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24 12 2002, Nº 10623.
28) $ 2406 1/p 36955 Dic 30- Dic 30 (0124)

SANDERSTON S.A.

Capital: R$ 120.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24 12 2002, Nº 10622.
28) $ 2406 1/p 36956 Dic 30- Dic 30 (0125)

EURARDY S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24 12 2002, Nº 10617.
28) $ 2406 1/p 36957 Dic 30- Dic 30 (0126)

BENDENA S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24 12 2002, Nº 10621.
28) $ 2406 1/p 36958 Dic 30- Dic 30 (0127)

CLEEVE ABBEY S.A.

Capital: R$ 120.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24 12 2002, Nº 10620.
28) $ 2406 1/p 36959 Dic 30- Dic 30 (0128)

UPPARK CORP S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24 12 2002, Nº 10619.
28) $ 2406 1/p 36960 Dic 30- Dic 30 (0129)

HAROLDSWICK S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24 12 2002, Nº 10618.
28) $ 2406 1/p 36961 Dic 30- Dic 30 (0130)

BISHOP ROCK S.A.

Capital: R$ 120.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24 12 2002, Nº 10616.
28) $ 2406 1/p 36962 Dic 30- Dic 30 (0131)

HERRICK S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24 12 2002, Nº 10615.
28) $ 2406 1/p 36963 Dic 30- Dic 30 (0132)

MALTON PEAK S.A.

Capital: R$ 120.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24 12 2002, Nº 10626.
28) $ 2406 1/p 36964 Dic 30- Dic 30 (0133)

WARENDA S.A.

Capital: R$ 120.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-

100 años.

Montevideo.

Inscripción: 24 12 2002, Nº 10625.

28) $ 2406 1/p 36965 Dic 30- Dic 30 (0134)

KULGERA S.A.

Capital: R$ 120.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-

100 años.

Montevideo.

Inscripción: 24 12 2002, Nº 10627.

28) $ 2406 1/p 36966 Dic 30- Dic 30 (0135)

WARBURTON S.A.

Capital: R$ 120.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-

100 años.

Montevideo.

Inscripción: 24 12 2002, Nº 10624.

28) $ 2406 1/p 36967 Dic 30- Dic 30 (0136)

WROXTER S.A.

Capital: U$S 60.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-

100 años.

Montevideo.

Inscripción: 24 12 2002, Nº 10628.

28) $ 2406 1/p 36968 Dic 30- Dic 30 (0137)

GORUMMA S.A.

Capital: U$S 60.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-

100 años.

Montevideo.

Inscripción: 24 12 2002, Nº 10629.

28) $ 2406 1/p 36969 Dic 30- Dic 30 (0138)

MONKIRA S.A.

Capital: U$S 60.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-

100 años.

Montevideo.

Inscripción: 24 12 2002, Nº 10630.

28) $ 2406 1/p 36970 Dic 30- Dic 30 (0139)

ALSABIK S.A.

Capital: U$S 60.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-

100 años.

Montevideo.

Inscripción: 24 12 2002, Nº 10631.

28) $ 2406 1/p 36971 Dic 30- Dic 30 (0140)

BOLGRAD S.A.

Capital: U$S 60.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-

100 años.

Montevideo.

Inscripción: 24 12 2002, Nº 10632.

28) $ 2406 1/p 36972 Dic 30- Dic 30 (0141)

SULA SGEIR S.A.

Capital: U$S 60.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-

100 años.

Montevideo.

Inscripción: 24 12 2002, Nº 10633.

28) $ 2406 1/p 36973 Dic 30- Dic 30 (0142)

SNOWDONIA S.A.

Capital: U$S 60.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24/12/2002, Nº 10634.
28) $ 2406 1/p 36974 Dic 30- Dic 30 (0143)

ALKOR BAY S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24/12/2002, Nº 10635.
28) $ 2406 1/p 36975 Dic 30- Dic 30 (0144)

ANEBY S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24/12/2002, Nº 10636.
28) $ 2406 1/p 36976 Dic 30- Dic 30 (0145)

CHAMBREAD S.A.

Capital: U$S 60.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24/12/2002, Nº 10637.
28) $ 2406 1/p 36977 Dic 30- Dic 30 (0146)

DUNGENESS S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24/12/2002, Nº 10638.
28) $ 2406 1/p 36978 Dic 30- Dic 30 (0147)

ALGENIB S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24/12/2002, Nº 10639.
28) $ 2406 1/p 36979 Dic 30- Dic 30 (0148)

MARKAB S.A.

Capital: U$S 60.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24/12/2002, Nº 10640.
28) $ 2406 1/p 36980 Dic 30- Dic 30 (0149)

KANEM S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24/12/2002, Nº 10641.
28) $ 2406 1/p 36981 Dic 30- Dic 30 (0150)

BALLYMOE S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24/12/2002, Nº 10642.
28) $ 2406 1/p 36982 Dic 30- Dic 30 (0151)

LAWERS S.A.

Capital: U$S 60.000.-

Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24/12/2002, Nº 10643.
28) $ 2406 1/p 36983 Dic 30- Dic 30 (0152)

ANTHIS S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24/12/2002, Nº 10644.
28) $ 2406 1/p 36984 Dic 30- Dic 30 (0153)

BASLOW S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24/12/2002, Nº 10645.
28) $ 2406 1/p 36985 Dic 30- Dic 30 (0154)

TARCOON S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24/12/2002, Nº 10646.
28) $ 2406 1/p 36986 Dic 30- Dic 30 (0155)

BONNEVAL S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24/12/2002, Nº 10647.
28) $ 2406 1/p 36987 Dic 30- Dic 30 (0156)

SKARA BRAE S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 24/12/2002, Nº 10648.
28) $ 2406 1/p 36988 Dic 30- Dic 30 (0157)

NEHEBKA S.A

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento, de obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, maquina, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel. Perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrios. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase operaciones con muebles inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 650.000
100 años.
Montevideo
Inscripcion: 26/12/02; No. 10383.
28) $ 3208 1/p 37013 Dic 30- Dic 30 (0158)

ALUMINUM INVESTMENT S.A.

OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.200.000; 100 años; Montevideo; Registro 19/12/2002, No. 10489.
28) $ 3208 1/p 37018 Dic 30- Dic 30 (0159)

REFORMAS

ONKIS S.A.
(Reforma de estatutos)

Resolución: 30/10/02
Capital: R$ 3.000.000
Registro: Nº 10669 fecha 26/12/02.
28) $ 802 1/p 36907 Dic 30- Dic 30 (0160)

GRAFISUL S.A.
(Reforma de estatutos)

Resolución: 17/12/02
Capital: US$ 12.000.000
Registro: Nº 10668 fecha 26/12/02.
28) $ 802 1/p 36908 Dic 30- Dic 30 (0161)

Suscríbase al Diario Oficial en línea y aproveche los siguientes beneficios:

Acceso Total o por Secciones a la edición del día y/o anteriores.

Búsqueda automática de textos.

Impresión de páginas.



Todo el Diario Oficial. Todo el poder de la informática.

Para suscribirse solicite información adicional personalmente en nuestras oficinas, por e-mail o telefónicamente a los internos 331, 332 ó 335.

impo

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy